TOMO XXXV MONTEVIDEO, Jueves 16 de Abril de 1914 Núm. 2507

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00

Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Forma del descuento de 1 o|o sobre pagos, en los casos de abonarse bienes raíces expropiados.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 6 de 1914.

(Número 5335|13).

Vistos estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Montevideo para que el Poder Ejecutivo se pronuncie sobre la procedencia de la supresión del 1 o|o en los pagos provenientes de expropiaciones;

Considerando: Que debiendo abonarse al expropiado "una justa compensación" por la propiedad de que se le priva por necesidad ó utilidad pública, se impone que el monto de la indemnización aceptada por aquél administrativamente ó fijada definitivamente por los Jueces (ley 28 de Marzo de 1912, artículos 18 y 41) no sufra deducción del 1 o|o establecido para los pagos por la ley 21 de Junio de 1882, pues de lo contrario se desconocería lo prescripto por el artículo 144 de la Constitución;

Atento á que siendo preceptivo para las Oficinas pagadoras el descuento previsto por la ley citada de 21 de Junio de 1882, y á que estando afectado dicho descuento al sostenimiento de los servicios previstos en la ley de Asistencia Pública Nacional (ley 7 de Noviembre de 1910, artículo 14), lo procedente es que las órdenes que se giren por concepto de expropiaciones contengan el monto de la indemnización fijada con más el 1 o|o sobre dicha cantidad (artículo 36 de la ley 16 de Julio de 1912);

Atento á lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno y al criterio gubernativo que informa la resolución de fecha 8 de Septiembre de 1913,

SE RESUELVE:

Declarar con carácter general que en los casos de adquisición de inmuebles por expropiación la cantidad que debe abonarse á los propietarios de aquéllos debe ser igual al monto de la indemnización acordada administrativamente con sus dueños ó fijada judicialmente, debiendo la orden de pago que se gire hacerse por aquella suma, aumentada con el 1 o|o sobre la misma.

Que se comunique, circule y publique.

Rúbrica del señor Presidente.
FELICIANO VIERA.

Resolución. Declara innecesario el permiso municipal para la ejecución de obras públicas nacionales.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 6 de 1914.

(Número 4564|13).

Vistos estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Maldonado á fin de que el Poder Ejecutivo se pronuncie sobre el alcance del artículo 1.o de la ley 8 de Julio de 1885 sobre construcciones, en el sentido de saber si es obligatoria la solicitud del permiso municipal en los casos de construcción de obras por las autoridades del Estado directamente ó por intermedio de empresas que obren por orden de aquél y bajo la vigilancia y control de las autoridades técnicas de su dependencia;

Considerando: Que del examen de las disposiciones de la ley citada se deduce claramente que el permiso municipal es obligatorio únicamente para los particulares, "pues es el medio de garantir el cumplimiento de las obligaciones impuestas á las obras privadas por razones de alineación, nivelación, seguridad é higiene", como lo demuestra el hecho de referirse en el artículo 1.o á "toda persona" que haya de edificar ó refaccionar edificios, etc. la intervención que la misma ley daba á la Dirección General de Obras Públicas, refundida en el Departamento Nacional de Ingenieros por ley 3 de Septiembre de 1892; y la intervención que hoy tiene el Ministerio de Obras Públicas por la Dirección de Arquitectura en la ejecución de las obras públicas (ley 15 de Julio de 1911, decreto reglamentario de 29 de Febrero de 1912);

De conformidad con lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que en el caso consultado no es necesario el permiso municipal previsto en el artículo 1.o de la ley de construcciones de 8 de Julio de 1885, debiendo únicamente oirse á las Juntas respectivas en los casos en que las obras públicas nacionales, en su ejecución, afecten algún interés legítimo de orden edilicio.

2.o Que se comunique, publique y circule.

Rúbrica del señor Presidente.
FELICIANO VIERA.

Resolución. Revocatoria de las de 1.° de Diciembre de 1911 y 15 de Mayo de 1912, dictadas por la Junta E. Administrativa de Montevideo, en las que se permite á «La Frigorífica Uruguaya» la venta de carne al menudeo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 13 de 1914.

(Número 1209|12).

Vistos estos antecedentes relacionados con la autorización otorgada por la Junta Económico-Administrativa de Montevideo á la Sociedad Anónima "La Frigorífica Uruguaya" para la venta de carne al menudeo;

Resultando: Que "La Frigorífica Uruguaya" propone proveer de carne fresca á la ciudad de Montevideo, ya sea por intermedio de los matarifes ó abastecedores y de los carniceros ya establecidos, ya sea instalando carnicerías propias dentro ó fuera de los mercados municipales, con el objeto, — dice, — de abaratar el artículo principal de alimentación de todas las clases sociales; Que la circunsta-

cia de que en las adquisiciones de ganado que esa Sociedad efectúa exista siempre gran número de reses que no reúnen las condiciones deseables para la congelación, pero que son perfectamente propias para el abasto, unido al hecho de que en las operaciones que se realizan con los ganados y en las manipulaciones á que se someten las carnes resultan numerosos trozos de carne inutilizados para el Frigorífico, pero que llenan las condiciones para el abasto, la habilitan para vender la carne en condiciones excepcionales;

Resultando: Que "La Frigorífica Uruguaya" entiende que sólo hay dos dificultades que pudieran obstaculizar la realización de su propósito, á saber: 1.o Los contratos celebrados entre la Municipalidad y la Empresa del Ferrocarril y Tranvía del Norte, en los que se acordó á ésta la concesión exclusiva de que los animales vacunos y lanares destinados al abasto de la ciudad, dentro de límites prefijados, serían faenados en los corrales de la Barra de Santa Lucía; y 2.o La forma de aplicación del impuesto de abasto que se cobra por animal en pie en Tablada. La Frigorífica, según su decir, no podría determinar cuáles son los animales que se destinan al abasto y cuáles á la congelación, porque tendría que clasificarlos posteriormente y porque, en muchos casos, sólo serían trozos impropios para la congelación;

Resultando: Que "La Frigorífica Uruguaya" manifiesta que es fácil obviar la dificultad con el Ferrocarril y Tranvía del Norte por medio de un convenio que tiene proyectado, pero que es necesario que la Junta Económico-Administrativa salve el segundo inconveniente apuntado, resolviendo que la aplicación del impuesto de abasto se haga, no sobre animal en pie, sino sobre la carne que se destina al abasto y salga con tal fin del Frigorífico, á cuyo efecto propone un aumento proporcional en el impuesto á la carne que salga del Frigorífico con destino al abasto;

Resultando: Que oídas la Administración de Mercados, la Oficina de Control General y la Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados, se expiden en términos favorables á la gestión de "La Frigorífica Uruguaya";

Resultando: Que la Junta Económico-Administrativa, por resolución de Diciembre 1.o de 1911, autorizó á la "Frigorífica Uruguaya" para la venta de carne al menudeo, y cometió al Departamento Ejecutivo para que por intermedio de la Dirección de Abasto y Tablada proyecte la tarifa modificativa en la percepción del impuesto de abasto, atento al interés que hay en conseguir el abaratamiento de los artículos de primera necesidad;

Resultando: Que la Junta Económico-Administrativa, por resolución de 15 de Marzo de 1912, autorizó á "La Frigorífica Uruguaya", hasta tanto no contrate definitivamente con la Empresa del Ferrocarril del Norte, para establecer carnicerías ó vender á carnicerías ya instaladas, fuera del radio ó jurisdicción en que esa Empresa tiene derecho al cobro de transporte, debiendo pagar el impuesto en la forma determinada por la Oficina de Control General y Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados en sus informes de 9 y 22 de Enero de 1912, respectivamente;

Resultando: Que en 15 de Junio de 1912 se presentan el Presidente del Directorio del Ferrocarril y Tranvía del Norte y el Gerente de "La Frigorífica Uruguaya" manifestando que han concluído un contrato por el cual esta última queda autorizada para introducir y vender carne en esta ciudad en el radio establecido por los contratos de concesión de aquélla, por cuya razón la Junta Económico-Administrativa da por cumplida la condición prevista en la resolución de 1.o de Diciembre de 1911;

Resultando: Que el señor Ramón Palomeque manifiesta que tramita ante la Honorable Junta un asunto igual al promovido por "La Frigorífica Uruguaya", y que no debe elevarse éste segregado de aquél, por lo que formula la más formal protesta, pidiendo que no se considere el petitorio de la Frigorífica hasta tanto la Dirección del ramo no se expida sobre el suyo; Que en un escrito posterior, en conocimiento de las resoluciones de la Honorable Junta de Diciembre 1.o de 1911 y 15 de Mayo de 1912, solicita se suspenda todo procedimiento; Que la Junta Económico-Administrativa, considerando que el señor Palomeque no es parte en el asunto promovido por "La Frigorífica Uruguaya", declara que no cabe la protesta formulada ni la suspensión del procedimiento;

Resultando: Que el señor Palomeque se presenta ante este Ministerio solicitando se suspenda la resolución dictada á favor de "La Frigorífica Uruguaya" para proveer de carne á las carnicerías establecidas fuera del radio de los Corrales de la Barra, así como que reuna todos los antecedentes relacionados con "La Frigorífica" y la Empresa que representa, como único medio de resolver con justicia;

Resultando: Que un grupo de abastecedores de carne de la ciudad de Montevideo piden una investigación que ponga en claro las causas á que obedece el encarecimiento actual de la carne, disponiendo, entretanto, la adopción de las medidas necesarias para que se mantenga el "statu quo", porque entienden: A) Que la resolución de la Junta Económico - Administrativa tiende á colocar á los frigoríficos, en su calidad de proveedores de carne de la ciudad, fuera de la ley común; B) Que implica también en favor de los mismos la exención del régimen contributivo actual; C) Que los hechos no justifican las razones que podría tener la Honorable Junta para hacer que concurran los frigoríficos con los abastecedores en el comercio de carne de la ciudad; D) Que la venta de carne en la ciudad por los frigoríficos puede acarrear un doble monopolio; y E) Que la concesión que se haga á los frigoríficos suscitará obstáculos á la fundación de un buen matadero por el Estado;

Resultando: Que los abastecedores de carne de la ciudad solicitan la suspensión de la resolución municipal referida; Que el Poder Ejecutivo decretó esa suspensión el 9 de Julio de 1912, sin perjuicio de lo que decida ulteriormente en el recurso de apelación interpuesto;

Resultando: Que pedido informe á la Junta Económico-Administrativa, ésta expresa: A) Que es de notar una irregularidad de procedimiento, por cuanto entiende que los abastecedores no han entablado recurso de apelación propiamente dicho, y sólo en ese caso el Poder Ejecutivo puede tener jurisdicción como Juez de alzada, pero que no tiene interés en ello y da por bien entablado el recurso de la referencia; B) Que la Junta no ha violado el artículo 46, inciso 1.o, de la Ley Orgánica, que le prohibe crear impuestos ó alterar los existentes, porque cuando la ley habla de crear ó alterar impuestos sólo se refiere al aumento ó eliminación de la carga ó tasa del impuesto y de ninguna manera á detalle de su forma de percepción, recaudación ó control; C) Que la concesión otorgada á "La Frigorífica" no es un privilegio, por cuanto se ha dejado constancia expresa de que todos los establecimientos que llenaran las condiciones que tiene el "Frigorífico Uruguayo", de seriedad y buena instalación, etc., podían tenerla igualmente; D) Que es un peligro ilusorio el de que la venta de carne por los frigoríficos pueda constituir un doble monopolio; pero que, aun cuando los frigoríficos coaligados pudieran llegar á un verdadero monopolio, siempre estaría en manos del Municipio el desalojarlos, desde que las concesiones que se han otorgado y se otorgan tienen y tendrán carácter precario; y E) Que aún reconociendo las conveniencias que tendría para el Municipio la creación de un gran matadero modelo, no hay, por el momento, modo de llevarlo á cabo, porque los recursos municipales son pocos, y hay servicios más urgentes de atender que el del abasto, sobre todo si se considera que será en parte hecho por "La Frigorífica Uruguaya", que efectuará la matanza en condiciones inmejorables;

Resultando: Que el "Centro Unión de Vendedores de Carne" y los abastecedores de la ciudad de Montevideo insisten en las argumentaciones ya referenciadas;

Resultando: Que "La Frigorífica Uruguaya" pide se confirme la resolución de Junta Económico-Administrativa, manifestando que, si favorece á sus intereses, favorece también al de todos los consumidores;

Resultando: Que oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, manifiesta que no es legalmente posible admitir la combinación hecha por la Junta Económico-Administrativa para fijar el impuesto de las carnes vendidas por "La Frigorífica Uruguaya", aun cuando en la práctica resulte igual para el producido del mismo impuesto;

Considerando: Que es un error sostener que los abastecedores no han entablado recurso de apelación ante el Poder Ejecutivo, y que, por lo tanto, la Junta hubiera podido desconocer el derecho á la Superioridad de mandar suspender una resolución suya perfectamente ejecutoriada. Tanto los abastecedores, como el "Centro Unión de Vendedores de Carne", si bien no han dicho sacramentalmente que entablaban el recurso de apelación, han solicitado que el Poder Ejecutivo dejara sin efecto la resolución municipal referida, y es indudable que esa petición equivale á un recurso de apelación, desde que se tiene por objeto, según dice la ley, reclamar de una resolución y obtener su revocación ante el superior. Y esto es el caso, por cuanto el Poder Ejecutivo es quien debe conocer de las apelaciones que se interpongan contra las ordenanzas, reglamentos y resoluciones que se dicten por las Juntas Económico-Administrativas, según lo establece el artículo 41 de la Ley Orgánica de Juntas;

Considerando: Que la resolución recurrida no estaba ejecutoriada, por cuanto, como lo dice la propia Junta, el legislador no ha establecido plazo dentro del cual deban interponerse los recursos, so pena de adquirir la fuerza de la cosa juzgada, lo que quiere decir que los abastecedores estaban en tiempo para deducir su oposición en la forma que lo han hecho, que no es otra cosa que el recurso jerárquico por razones de legalidad;

Considerando: Que el Poder Ejecutivo obró dentro de su esfera de acción legítima al dictar la resolución de 9 de Julio de 1912, por cuanto el artículo 43 de la mencionada Ley Orgánica lo faculta, según la gravedad del caso, para suspender el acto reclamado mientras se decide la cuestión;

Considerando: Que hasta la misma Empresa "La Frigorífica Uruguaya" ha reconocido la jurisdicción del Poder Ejecutivo cuando dice en uno de sus escritos que sobre la apelación "no se ha hecho caudal y se ha concluído por admitir que el Poder Ejecutivo resuelva la cuestión";

Considerando: Que el impuesto de co-

rrales y abasto establecido por la ley de 1856 debe cobrarse sobre el peso de cada animal en pie, y que la ley de 10 de Mayo de 1901 no la ha derogado en esa parte; pues sólo se ha limitado á decir en su artículo 1.o: "El impuesto de corrales y abasto establecido por la ley de 1856 se cobrará en el Departamento de Montevideo sobre el peso de cada animal vacuno y á razón de treinta y cinco diez milésimos por kilogramo";

Considerando: Que la Junta Económico-Administrativa, al dictar su resolución de 1.o de Diciembre de 1911, con el fin muy laudable de conseguir el abaratamiento de los artículos de primera necesidad, facultó al Departamento Ejecutivo para que, de acuerdo con la Dirección de Abasto y Tabladas, proyectara una tarifa para pago del referido impuesto, como se hizo á fojas 24 y siguientes y se aprobó por resolución de 15 de Mayo de 1912. Esa tarifa, que está calculada con un aumento de 66.67 o|o sobre la cantidad de kilos expendidos y que corresponden al 40 o|o que pierden los animales vacunos una vez faenados, contraría abiertamente la voluntad del legislador, que establece de un modo inequívoco que el impuesto deberá pagarse por el peso del animal en pie;

Considerando: Que la Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados dice: "el espíritu de esta ley (refiriéndose á la de 10 de Mayo de 1901) es hacer el impuesto gravando el peso del animal destinado al consumo, y por tanto, si se llegase á obtener una cantidad equivalente al monto de ese derecho calculado sobre un promedio de peso de vacunos en Tablada, en nada se violentaría la ley", lo que no es cierto, porque no hay nada que induzca á deducir esa intención del legislador y porque, además, la ley es suficientemente clara y precisa en sus términos para tratar de investigar su espíritu;

Considerando: Que el inciso 1.o del artículo 48 de la Ley Orgánica de Juntas prohibe á éstas crear impuestos ó alterar los existentes, y que debe considerarse como una alteración modificar la forma en que deberán ser percibidos;

Considerando: Que habiendo fijado el legislador el modo preciso cómo un impuesto debe ser percibido, no puede variarse su forma de percepción por las autoridades administrativas sin arrogarse funciones que sólo corresponden al Poder Legislativo, lo que quiere decir que en el caso que se examina se debió solicitar previamente la reforma de la ley ante quien corresponda;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

1.o Revocar las resoluciones de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo de fecha 1.o de Diciembre de 1911 y 15 de Mayo de 1912, por las cuales se autorizaba á "La Frigorífica Uruguaya" para la venta de carne al menudeo en Montevideo.

2.o Que se comunique y devuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de Montevideo.

3.o Que se publique con el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

Rúbrica del señor Presidente.
FELICIANO VIERA.

DICTAMEN FISCAL Á QUE SE REFIERE LA PRECEDENTE RESOLUCIÓN

Exmo. señor:

A juicio de este Ministerio, la única razón atendible, entre todas las que aducen los abastecedores para oponerse á la autorización que la Junta se propone dar á la Frigorífica para que pueda vender al consumo los sobrantes de carne que no destine á su industria principal, es la fundada en la aplicación del impuesto de abasto.

La Dirección del ramo, á fojas 6 vuelta, y la Junta, de acuerdo con ella, han entendido que, si rigiese la ley de 15 de Mayo de 1856, sería realmente un obstáculo para la referida gestión, porque con arreglo á aquélla, el impuesto se pagaba "por cabeza de animal" en Tablada; pero agrega que el obstáculo desaparece, desde que la ley de 10 de Mayo de 1901 ha establecido que el impuesto se pague "por kilo sobre el animal vacuno".

La Junta supone que es entonces legalmente posible pagar el impuesto sobre trozos de carne de animales muertos, haciéndose el pago con arreglo al peso y con el recargo consiguiente, ya que el impuesto debe pagarse sobre el peso bruto del animal y no sobre lo que rinde, que es tan sólo un sesenta por ciento. Aumentando á la carne, se dice entonces, un 40 o|o de su peso, se paga lo mismo que si estuviera el animal vivo, de modo que el impuesto en nada se perjudica.

El Fiscal dictaminante considera que no es legalmente posible hacer esa combinación, aun cuando en la práctica resulte igual para el producido del impuesto.

La Junta reconoce que la ley de 15 de Mayo de 1856, al disponer que el impuesto se pagaría por animal vacuno, dispuso implícitamente que se pagaría por animal en pie. Pues bien; la ley de 10 de Mayo de 1901 no ha derogado la de 1856, sino que se ha referido expresamente á ella, agregándole que el impuesto es "sobre el peso de cada animal" á razón de treinta y cinco diez milésimos el kilo.

Es evidente, entonces, que la ley de 1901 sólo ha modificado la de 1856 en cuanto ésta establecía un impuesto invariable para todos los vacunos, mientras que la actual establece un impuesto que resulta variable para cada vacuno "según su peso", pero pagándose siempre, ahora como antes, "por cada animal". Si, pues, y como es evidente para el infrascripto, la ley ha dicho que el impuesto se pagará "por cada animal", aunque según su peso, no es posible resolver administrativamente que se pagará por trozos de carne según su peso, aumentado con el recargo que ese mismo peso tendría en el animal vivo, según antes se ha expresado.

El resultado para la venta podrá ser igual, pero la forma de asentar y de calcular el impuesto no es la indicada en la ley.

La propia referencia que la Junta hace al peso del animal vivo, prueba que ella misma no ha podido menos que reconocer que el peso es el indicado en la ley para asiento del impuesto, y siendo ese el asiento legal, no es posible, dentro del orden administrativo, buscar otras combinaciones, por más que den el mismo resultado rentístico.

Para resolver la dificultad indicada sería necesario obtener la correspondiente autorización legislativa, y sería muy plausible hacerlo, pues se trata de una gestión destinada á abaratar el costo de un producto alimenticio de primera necesidad y en la actualidad enormemente encarecido en este hermoso país de las vacas, lo cual está demostrando que hay al respecto un régimen vicioso que es necesario reformar. ¿No se conseguirá la reforma ni se producirá el abaratamiento, como lo dicen los abastecedores? Por lo menos vale la pena ensayarlo, y, puesto que se ofrece la oportunidad de hacerlo, debe hacerse, desde que, establecido el nuevo régimen con carácter precario, ningún interés legítimo puede comprometer de futuro, á lo que también es de agregarse que en la forma en que ha sido celebrado el convenio entre la Frigorífica y la Empresa de los Corrales de Abasto, según resulta del contrato agregado de 13 de Junio último, para la exoneración de la faena en los referidos corrales, se excluye todo privilegio, puesto que á lo que se obliga la Empresa es "á no conceder á otro mayores ventajas".

Tal es la opinión del infrascripto, sin perjuicio de la más acertada de V. E.

Montevideo, Septiembre 23 de 1912.

Luis Varela.

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, sobre edificios y reparaciones de edificios situados con frente á los bulevares, avenidas, calles, etc. de la Capital, que en él se indican.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Abril 13 de 1914.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo considera que, por razones á la vez de ornato y de higiene, es necesario prever la situación de las propiedades que en lo sucesivo han de edificarse en algunas vías de la ciudad especialmente aptas para las construcciones en forma de "hoteles", "chalets" ó "villas", á fin de impedir la repetición de errores deplorables que han desnaturalizado amplias finalidades de orden edilicio.

En todos los Municipios adelantados, de organización moderna, se distinguen y se separan, por su aspecto y naturaleza, el núcleo urbano, consagrado habitualmente á las actividades profesionales, industriales ó comerciales, con edificación concentrada y maciza, de los barrios que se destinan casi exclusivamente á habitación y que deben caracterizarse por la mayor aereación, iluminación y ambiente panorámico. Mientras en el centro de las ciudades la tendencia se acentúa en el sentido de intensificar la construcción, concretando y aproximando de ese modo todas las funciones y todos los recursos inherentes á las actividades ordinarias de la vida de trabajo y de negocios, obteniendo, á la vez, por la mayor valorización de la propiedad, gracias á la superposición de pisos y coordinación de sistemas constructivos, el interés proporcional al capital creciente que representa la tierra, en los extremos periféricos la tendencia, fácil de observar, es completamente contraria: desaparece el hacinamiento, la construcción continuada y compacta sobre líneas rígidas, estrictamente aprovechadas, para dar lugar á la alegría del sol, del aire, de los jardines, de los amplios y pintorescos paisajes, de las construcciones discontinuas, independientes, con características propias.

Ya entre nosotros existe una ley que obedece á este criterio fundamental: la que establece servidumbres de espacios libres al frente de las propiedades en ciertas calles y avenidas excéntricas. Y por iniciativa del Poder Ejecutivo, muy pronto el antiguo Parque del Pueblo será dividido, si la idea obtiene la aprobación de Vuestra Honorabilidad, de acuerdo con un plan de conjunto, en parcelas destinadas á la venta á particulares, sobre la base de construcciones reglamentadas y de jardines circundantes.

Actualmente, no obstante los beneficios de la ley ya citada, el propósito que la ha

determinado no se llena por completo, pues mientras prevé el enjardinado del frente de los edificios, permite la contigüidad de éstos sin interrupciones capaces de dar verdadero ambiente á cada construcción. Es indispensable, por consiguiente, reglamentar también, como se hace en las modernas ciudades de Europa, cuando se trata de construir nuevos barrios en sus ensanches ó de prolongar ó abrir nuevas avenidas y paseos, la servidumbre de espacios libres interpuestos entre una construcción y otra. Con esto se consigue, á la vez, hermosear las perspectivas, destacar las bellezas singulares de la edificación encuadrada entre jardines floridos y alegres y asegurar las más amplias y saludables condiciones higiénicas de barrios y vías públicas, permitiendo la entrada de la luz del sol y la renovación incesante del aire por los cuatro costados de las casas destinadas á habitación. Se agrega, pues, á la razón de ornato y de embellecimiento público, una razón digna de especial interés, de saneamiento eficaz de los edificios por el aire y la luz. Y esto es muy importante, sobre todo entre nosotros, donde, en general, no obstante la escasa elevación ordinaria de los edificios, éstos son obscuros y antihigiénicos, aun en zonas alejadas de los centros de más densa población.

Por lo demás, no es un misterio para nadie que una lamentable imprevisión ha autorizado la subdivisión de los terrenos en nuestra ciudad en forma que empequeñece el concepto mismo de nuestros paseos y vías públicas importantes, donde no es el pobre sino el rico el que puede afincarse.

La especulación ha destruído en apreciables proporciones el principal factor del embellecimiento de esos parajes. Pero aun es tiempo de reparar el error ó de subsanar la negligencia. Dentro de solares de una extensión lineal de frente de siete ú ocho metros es difícil llenar el concepto siquiera de una construcción ornamental con ambiente propio de jardines. Ese defecto, extensivo á las vías más cotizadas del centro urbano, como la Avenida 18 de Julio, — cuyos predios, en general, por su frente exiguo, son incompatibles con realizaciones arquitectónicas de carácter fastuoso y elegante, si no se adopta algún arbitrio que los armonice en un gran conjunto decorativo, — puede subsanarse en gran parte todavía; y á tal fin tiende el artículo 2.o del proyecto de ley adjunto. Con solares mínimos de 15 metros de frente se podrán dejar libres fajas laterales de tres metros, que, agregadas á las fajas también de tres metros de las propiedades vecinas, constituirán espacios libres de seis metros, que es el mínimo establecido en la ley vigente para la servidumbre de predios sobre la fachada principal. Como las avenidas sobre las cuales regirá la ley proyectada, en su mayor parte están poco subdivididas y pobladas aún, sobre alguna de ellas la obligación del artículo 2.o podrá cumplirse sin mayores inconvenientes. Pero para los casos de subdivisiones hechas y aprobadas con anterioridad á la presentación de este proyecto, se establece la forma de contemplarlos sin perjudicar á los propietarios y sin prescindir enteramente de las finalidades que determina la iniciativa del Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo no entra á fundar extensamente la procedencia y la legitimidad de las disposiciones restrictivas del derecho de propiedad que contiene el proyecto adjunto, por considerarlo innecesario. Las servidumbres de ornato y de higiene no ocasionan ya las impugnaciones con que se las recibiera antes de extenderse y sistematizarse en todos los Municipios contemporáneos, pues de muchos puntos de vista, el derecho de propiedad, intangible y sagrado, del criterio individualista tradicional, ha perdido su carácter absoluto de otros tiempos. Y tanto es así, que entre nosotros las restricciones establecidas en la ley son múltiples é indiscutibles.

En cuanto al artículo 7.o, poco debe agregar el Poder Ejecutivo para justificarlo. En estos días últimos la Municipalidad de Montevideo ha puntualizado la burla que hacen los propietarios, de ciertas disposiciones de las leyes vigentes sobre edificación, á causa de la ambigüedad ó innocuidad de los conceptos relativos á refacciones. Esa misma Municipalidad había propuesto, hace tiempo, de acuerdo con los asesores técnicos, una definición estricta de lo que debe considerarse por refacción á los efectos de las obligaciones de las leyes de 1907 y 1909 sobre construcciones en ciertas vías públicas y servidumbre de espacios libres en otras. Los más viejos y hasta indecorosos edificios se consolidan y modifican hoy, debido á la falta de una disposición concreta y restrictiva que lo impida, sin someterse sus propietarios, por tal hecho, á las reglamentaciones vigentes de altura y espacios libres. Con el artículo que incorpora el Poder Ejecutivo al proyecto adjunto, no podrán reproducirse los casos aludidos y se logrará rápidamente el objeto principal de éste, así como de las leyes de 1907 y de 1909.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
FELICIANO VIERA

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Todos los edificios que se construyan ó refaccionen en lo sucesivo con frente al Bulevar Artigas, á la Avenida Brasil, al Bulevar España, á la Rambla de los Pocitos y á la calle Agraciada, de Suárez para afuera, deberán ser emplazadas de manera que sus fachadas laterales disten de la línea divisoria de la propiedad vecina por lo menos tres metros, debiéndose conservar dicho espacio libre de toda edificación en una extensión de treinta metros contados desde la calle hacia el interior.

Art. 2.o La paredes ó muros divisorios laterales no podrán tener más de dos metros cincuenta centímetros de alto.

Art. 3.o Queda prohibida en las vías públicas á que se refiere el artículo 1.o la división de los terrenos en solares que no midan, por lo menos, quince metros de frente.

Art. 4.o Facúltase á la Municipalidad para proceder á la expropiación de las fajas de terreno que sean necesarias para dar el frente legal á los solares que tengan, en el momento de sancionarse esta ley, menos de quince metros de ancho, expropiación que se hará por cuenta de los dueños de estos solares. Esas fajas no tendrán más de treinta metros de longitud desde la calle hacia el interior, y serán tomadas de uno solo ó de los dos solares linderos, en la forma que menos perjudique á los expropiados, tenida en cuenta la extensión de los solares y la edificación que haya en ellos.

Cuando el dueño de un terreno que no tenga el ancho legal se niegue á abonar el importe de las extensiones expropiadas para regularizarlo, será expropiado también su terreno y vendido en subasta pública por cuenta de la Junta, conjuntamente con la fracción que lo complete, dándole la anchura mínima legal.

Art. 5.o La Municipalidad podrá prescindir de la expropiación y autorizar arreglos especiales de la edificación en los casos en que, por razón de las construcciones ya hechas, ó de haber varios solares conjuntos que no alcancen á tener el ancho ó frente legal, el procedimiento indicado por el artículo anterior presente dificultades excepcionales.

Art. 6.o La Municipalidad reglamentará la altura mínima de la edificación en las vías públicas mencionadas en el artículo 1.o Esa edificación deberá adoptar la forma de chalets.

Art. 7.o Se considerará refacción, á los efectos de esta ley, así como de las de 10 de Junio de 1907 y de 13 de Diciembre de 1909 y de las ordenanzas que con análogo motivo se dicten en lo sucesivo, toda obra que implique mejoramiento ó conservación del edificio ó materiales que lo formen ó cualquier otro trabajo que altere en sus detalles ó en su conjunto la disposición de los mismos.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

FELICIANO VIERA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ley. Permítese al señor Juan Storm, aceptar el consulado de Noruega en la República.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al señor Juan Storm á aceptar del Gobierno de Noruega la representación consular que se le ha conferido.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 2 de Abril de 1914.

R. J. ARECO

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 7 de Abril de 1914.

Cúmplase, téngase presente á los efectos de la ley del 17 de Julio de 1839, y pase original y con copia al Ministerio del Interior.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
BALTASAR BRUM

Ministerio de Hacienda

Ley. Exonera de derechos de Aduana y patente adicional, á un número de rifles introducido por la sociedad «Tiro Suizo» de Nueva Helvecia.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase exonerada á la Sociedad "Tiro Suizo" de Nueva Helvecia, del pago de los derechos aduaneros de importación y de la patente adicional creada por el artículo 1.o de la ley de 7 de Noviembre de 1899, respecto de la

introducción al país, de dos rifles perfeccionados y quince mil tiros para esas armas destinados á los ejercicios de tiro al blanco.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 3 de Abril de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 6 de Abril de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ministerio de Instrucción Pública

Ley. Pensión á la viuda é hijos del pintor Carlos María Herrera.

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese á la viuda é hijos del pintor Carlos María Herrera una pensión de ciento cincuenta pesos mensuales.

Artículo 2.o Los gastos originados por el entierro del pintor Herrera, serán costeados por el Estado.

Artículo 3.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de cinco mil pesos en la adquisición del cuadro titulado "Mañana de Asencio".

Artículo 4.o Las erogaciones que origine el cumplimiento de la presente ley se imputarán á rentas generales.

Artículo 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 1.o de Abril de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Instrucción Pública

Montevideo, Abril 7 de 1914.

Cúmplase, acúsese recibo, insértesé en el Registro de Leyes de este Ministerio y con la copia correspondiente remítase al del Interior.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
BALTASAR BRUM

Resolución. Concédese al señor Alfonso Emilio Vergé, de Vincenne, Francia, el privilegio de invención para «Explosivos gelatinados».

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 7 de 1914.

(Carpeta número 233).

Vista la gestión iniciada por don Alfonso Emilio Vergé, de Vincenne, Francia, solicitando privilegio de invención para "Explosivos gelatinados";

Atento á que la Dirección de Minas del Ministerio de Obras Públicas reconoce la novedad técnica que presenta el procedimiento de la referencia;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.o y 4.o y demás concordantes de la ley del 13 de Noviembre de 1885,

SE RESUELVE:

Conceder al expresado señor Alfonso Emilio Vergé, por el término de nueve años y previo pago de la primera anualidad, privilegio de invención para el procedimiento mencionado, y acuérdasele un plazo de veinticuatro meses para el planteamiento de la industria en el país.

Comuníquese, publíquese, etc., y pase á la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Concédese al señor Alfonso E. Vergé, privilegio de invento para un «procedimiento de fabricación de derivados nitrados, etc., aplicables á obtener explosivos».

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 7 de 1914.

(Carpeta número 234).

Visto: Que la Dirección de Minas del Ministerio de Obras Públicas informa que el "procedimiento para la fabricación de derivados nitrados complejos líquidos de toluina, aplicables especialmente á la fabricación de explosivos", presentado por el señor Alfonso E. Vergé, de Vincenne (Francia), reúne condiciones de novedad y practicabilidad;

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.o, 4.o y demás concordantes de la ley del 13 de Noviembre de 1885,

SE RESUELVE:

Conceder al expresado señor Alfonso Emilio Vergé, con las reservas del caso, por el término de nueve años y previo pago de la primera anualidad, privilegio de invención para el procedimiento mencionado, y acuérdasele un plazo de veinticuatro meses para el planteamiento de la industria en el país.

Comuníquese, publíquese, etc., y pase á la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Acuerda á los señores Mario Farinha Zorrilla y José Proverbio, privilegio de invención para un aparato avisador, denominado "Velóz".

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 7 de 1914.

(Carpeta número 119).

Vista la gestión de los señores Mario Farinha Zorrilla y José Proverbio, sobre privilegio de invención para un aparato avisador de incendios denominado "Veloz";

Resultando del informe de la Dirección de Minas del Ministerio de Obras Públicas que dicho aparato y su funcionamiento ofrecen novedad y aplicación al fin que se propone;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y de acuerdo con los artículos 1.o, 4.o, 5.o, 6.o, 7.o, 9.o y 11.o de la ley del 13 de Noviembre de 1885,

SE RESUELVE:

Conceder á los expresados señores Mario Farinha Zorrilla y José Proverbio, de Montevideo, con las reservas de derecho, por el término de nueve años y previo pago de la primera anualidad, privilegio de invención para su avisador de incendios "Veloz".

Acuérdase un plazo de veinticuatro meses para el planteamiento de la industria respectiva en el país.

Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva este expediente á la Oficina de Patentes para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General del Estado — Nota de la Intendencia Municipal de Colonia sobre toma de posesión del cargo de asesor técnico por el señor A. Lacaze. Nota de la Intendencia Municipal de Soriano sobre nombramiento de peón de la Comisión Auxiliar de Agraciada. Nota de la Intendencia Municipal de Soriano sobre toma de posesión del cargo de auxiliar 4.o por el señor J. Varsi. Antedentes relativos á la gestión de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres para subvencionar con $ 50.00 á la banda de música del Batallón de Infantería número 6. Testimonio de la causa seguida al comisario de la 5.a sección rural del Salto.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Intendencia Municipal de Durazno solicitando libretas de trabajos efectuados por el agrimensor Abreu.

—Al Ministerio de Hacienda — Nómina de los diez mayores contribuyentes al impuesto de Contribución Inmobiliaria en el Departamento de Paysandú.

—A la Intendencia Municipal de Treinta y Tres — Expediente de M. de Torres España, solicitando permiso para cercar solares.

—A la Intendencia Municipal de Paysandú — Antecedentes relacionados con la transposición de rubros.

—A la Intendencia Muicipal del Salto — Expediente relativo á la ampliación del cementerio.

—A la Intendencia Municipal de Rivera — Antecedentes, relacionados con las reparaciones de la vivienda del encargado del cuidado del Prado Municipal.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 14 DE ABRIL DE 1914.

1—Orden de pago á favor de la Comisión Organizadora de la 6.a Conferencia Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas por la suma de cien pesos ($ 100.00), importe de las mensualidades por los meses de Marzo y Abril del corriente año, acordadas por resolución de 26 de Agosto de 1913.

2—Orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores por la suma de cuatrocientos cuatro pesos cuatro centésimos ($ 404.04), importe de complemento de alquiler de casa por el mes de Marzo próximo pasado.

3—Orden de pago á favor del señor Antonio Piaggio por la suma de cuarenta y siete pesos ($ 47.00), importe de un pasaje con destino á Río de Janeiro para el Oficial de Legación señor Elmano R. Vieira.

4—Orden de pago á favor de los señores Domec y Bernitt por la suma de trescientos cincuenta y nueve pesos setenta centésimos ($ 359.70), importe de un pasaje de ida y vuelta á París para el becado universitario doctor Clivio Nario.

5—Orden de pago á favor del señor Arturo Pozzilli por la suma de ciento noventa pesos ($ 190.00), importe de su sueldo y gastos por el mes de Abril corriente que le corresponde como Cónsul de distrito de segunda clase.

6—Resolución cancelando la patente de Cónsul honorario en Santa Isabel á favor del señor Antonio Gómez de Latorre.

7—Resolución disponiendo se expida decreto nombrando Vicecónsul honorario en Montreal (Canadá), al señor Patrick William Torriano.

8—Decreto respectivo.

9—Patente correspondiente.

10—Decreto nombrando al señor Andrés Podestá agregado honorario á la Legación de la República en Italia.

11—Orden de pago á favor del doctor Clivio Nario por la suma de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00), importe de los sueldos que como becado universitario le corresponden por los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Oficina de Estadística y publicaciones —Se le pasa la nota del Instituto Internacional de Agricultura de Roma adjuntando un ejemplar del informe del servicio de defensa agrícola en varios países.

—Defensa Agrícola—Con el fin de que recuerde al empleado las disposiciones pertinentes del decreto orgánico de los Ministerios, se le devuelve su nota informando sobre la inasistencia á la oficina del empleado Enrique M. Pagola.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre concesión de privilegios de paquete á varios vapores.

—Señorita Haydée Mayobre—Se le pasa nota comunicándole su designación para ocupar el cargo de auxiliar 2.o en la Oficina de Control del Telégrafo Nacional.

—Escuela Nacional de Artes y Oficios —Se le devuelven informados por la Contaduría General del Estado los antecedentes relacionados con su pedido de fijarse el monto de la garantía que como encargado del control de valores de los Talleres Gráficos debe prestar el señor Alberto Márquez Somalo.

—Ministerio de Obras Públicas — Con el de que recabe informe de quien corresponda, se le pasa la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la que ha recibido de la Legación de España pidiendo que el Gobierno se haga representar en la Exposición Internacional de Industrias Eléctricas que se efectuará en la ciudad de Barcelona en 1915.

—Se manda tener presente la solicitud de los carteros de segunda clase sobre equiparación de sueldo con los de primera.

—Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relacionados con la solicitud número 8 de García Gabaldo y Cía. sobre exoneración de derechos aduaneros para material destinado á su fábrica de tejidos.

—Contaduría General del Estado—Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos comunicando la designación del personal que forma la cuadrilla del Telégrafo Nacional autorizada con motivo de la anexión del ex Telégrafo Oriental.

—Se resuelve que oportunamente se proveerá en la solicitud de varios empleados de la Sección Telégrafos gestionando equiparación de sueldos al personal últimamente designado y que se le ha dado carácter de efectivo en sus puestos.

—Ministerio de Obras Públicas—Solicitud de Salvo, Campomar y Cía. para que se declaren libres de derechos con carácter definitivo las máquinas y repuestos cuya liberación condicional le concedió este Ministerio.

—Banco de Seguros del Estado — Se ordena se le transcriba el informe del Consejo del Instituto Nacional de Agronomía recaído en su nota pidiendo la cesión gratuita de una trilladora de la Escuela de Agronomía, con el fin de incluirla entre los premios que acordará por sorteo á los labradores que este año se aseguren contra el granizo.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Se le pasa á informe una minuta de la Cámara de Senadores pidiendo datos sobre los resultados y eficacia de las máquinas de labranza á motor que trabajan en el país.

—Se ordena se espere á que la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno se pronuncie en el sumario instruído al señor Bahamonde para luego ser remitidos sus antecedentes al Juzgado de Instrucción de 2.o turno, que los ha solicitado.

—Se manda distribuir entre las Inspecciones de Policía Sanitaria Animal y de Ganadería y Agricultura los números 1, 2 y 3, año VIII, del Boletín del Ministerio de Agricultura, Comercio y Trabajo de Cuba.

—Oficina de Estadística y Publicaciones —Se le pasa un recorte del periódico "Le Gran Echo", de Dunkerque, que informa sobre la situación agrícola y comercial en esa región.

—Pasa al Encargado de la Revista del Ministerio la nota de la Oficina de Pesas y Medidas dando cuenta del movimiento de la misma durante el mes de Marzo ppdo.

—Al mismo se le pasa la nota del Delegado del Uruguay en el Instituto de Agricultura de Roma pidiendo el envío de las publicaciones de este Ministerio.

—Oficina de Estadística Agrícola—Nota del Vicecónsul en Roma comunicando el número de sociedades existentes en Italia (cooperativas y mutuas agrarias).

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se dispone el pago de una cuenta de los Almacenes del Ministerio por suministro de carbón al vapor "Oyarvide" en Marzo ppdo.

—A la Dirección de Vialidad se remite un escrito de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relativa al cruzamiento de un camino por la vía férrea á Melo.

—Se autorizan los gastos efectuados con motivo del estudio del amanzanamiento de los terrenos contiguos al puerto de La Paloma.

—Se dispone el pago de los gastos motivados por la inspección á la parada del kilómetro 29 del Ferrocarril Uruguayo del Este que efectuó la Dirección de Ferrocarriles.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente relativo á la reparación de los relojes eléctricos de esa oficina.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la cuenta por provisión de artículos de oficina á la Dirección de Vialidad en Febrero ppdo.

—Informado por la Dirección Industrial y de Minas pasa al Ministerio de Hacienda el expediente relativo á la devolución de derechos de Aduana pagos por los materiales introducidos por la Aduana de la Colonia para las obras del Real de San Carlos.

—A la Dirección de Topograafía se remiten los planos de mensura de los campos de propiedad de los señores Blas Lamarca, Martín Etchart, Agustín Crauzella, Francisco Fernández, Sucesión de Angela García y Agustín Heguito, ubicados en el Departamento de Paysandú.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las cuentas por provisión de útiles de oficina en Febrero ppdo. á la Dirección de Topografía.

—A informe del Guardaalmacén pasa una nota de la Dirección de Vialidad relativa al envío de materiales para las obras que se efectúan en campaña.

—Se concede licencia por diez días al empleado de la Dirección de Vialidad don G. Schoder.

—Se pasa á informe de la Dirección de Arquitectura una nota del Instituto Meteorológico Nacional relativa á reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las cuentas de los Almacenes por Febrero ppdo., por suministro de útiles de oficina á la Dirección de Hidrografía, Contaduría, Tesorería, etc.

—Pasa al Guardaalmacén un pedido de uniformes para los porteros de la Dirección de Hidrografía.

—A la Dirección de Hidrografía pasa el expediente relativo á la remisión de las planillas mensuales de consumo de materiales en los faros.

—A la Contaduría General de la Nación pasa una nota de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, por la que da cuenta que la Empresa del Ferrocarril Central abonó la suma de $ 800.03, importe del pago de peaje de las líneas férreas del puerto de Montevideo.

—Pasa á la Administración General de Faros una nota de la Dirección de Hidrografía, relativa al traslado del pontón-faro del Banco Inglés.

—A informe del Guardaalmacén pasa una solicitud del señor Mariano Rayola, por la que ofrece comprar el material usado de cobre y acero proveniente de la modernización de los faros nacionales.

—Pasa á informe de la Dirección Industrial y de Minas el expediente del señor Baldomero Cordi Mascort sobre de-

nuncia de una mina de amianto en el Departamento de Minas y á la que denominó "Serrana".

—Informado por la Dirección Industrial y de Minas pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente del señor Adolfo Wilkinson, de Bahía Blanca, (República Argentina), solicitando privilegio de invención para un "Nuevo sistema de cambio de vías para ferrocarriles y tranvías".

—A informe de la Dirección Industrial y de Minas pasa el expediente del señor Pedro Dapiaggi, por la que denuncia una mina de carbón en el Cerrito de la Victoria (Montevideo), y á la que denomina "Transformación del Uruguay".

—Informado por la Dirección Industrial y de Minas pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente del señor Francisco Castelli, de Buenos Aires, (República Argentina), por la que solicita patente de invención para una "Mejora en visagras de resortes".

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 15 de Abril de 1914

Trámite—Antonio Parsons, queja. Un asunto sobre concordato. Héctor Moratorio con Valentín Savio. José Borghia, recurso de nulidad. 31 providencias en causas criminales consultadas.

Administrativo—Exhorto del señor Juez de Rivera en un sumario por heridas. El Poder Ejecutivo comunica haber librado diversas órdenes de pago por gastos sumariales. La Honorable Cámara de Representantes solicita la remisión de unos antecedentes. El señor Juez L. de Tacuarembó comunica el nombramiento de adjunto del Juzgado. Los penados Lorenzo Valrino y Nicanor Varela piden su libertad condicional. Exhorto de las autoridades argentinas en una denuncia de defraudación. El doctor Alejandro Gallinal solicita la subdivisión de la 8.a sección de Florida. Exposición de varios curiales del Departamento de Artigas con motivo de la licencia concedida al señor Juez Letrado. Los señores Jueces de lo Civil y Comercio de 1.er turno y los Departamentales de Cerro Largo, Minas, Maldonado y Tacuarembó elevan la relación de depósitos judiciales. Antecedentes sobre examen del protocolo del escribano Manuel Romay. Don Felicio Rizzo hace una denuncia contra el ex Juez de Feria del Salto. Antecedentes con motivo de una nota de la Dirección del Registro Civil, referente á la anotación de rectificaciones de partidas de estado civil. Idem relacionados con la gestión del señor Juez L. del Crimen sobre jornales pertenecientes á los penados que han trabajado en la Cárcel Penitenciaría, para aplicarlos en parte á solventar indemnizaciones impuestas por sentencias. El Juez de Paz de la 4.a sección de Minas impetra licencia.

Expedientes entrados—Administrativos, 16; á estudio, 6; cuadernos de protocolo rubricados, 24; oficios librados, 19; relaciones quincenales, 79; legalizaciones, 3.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 15

Trámite—Lambert Levy y Cía. con José F. Rossi. Suc. de Rosa Macho de Grané. Santiago J. José M. y Antonio M. Grolli con Guido Albertini. Terc. José Faroppa. Tres en juicios de disenso.

Interlocutorias—Nicolás Baldora suc. con la de Benjamín Ellauri.

Definitivas — Antonio Estupiñán con Florencio Parravicini.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite — Palmer Sebastián con Antonio D. y Manuel Lussich. Giménez Alfredo, disenso. Juan C. de Alzáibar con Ignacio Justede y otro, sumario con motivo de falta en la descarga de la barca noruega "Gezina". Berrazás y Bartolozzi Hnos. con E. del Acqua y Cía. 2.

Interlocutoria — Rijo Pedro contra Luciano Macedo.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite—Sucs. de José Domingo Rodríguez Rivadavia y otros. Juan Pedro Aguerre con Pedro E. Loaces. Sucs. de Luis Nin y de Eufemia Rico de Nin. Suc. de José Montariol. Gregorio Echenique con Antonia García venida en apelación del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno de Montevideo. Suc. de Daría Rossi de Bertoni. Suc. de José Morone. Suc. de Isabel Penino. Suc. de María Rivero de Latorre. Juan A. Reyes con Juan V. Calcagno. Oficio del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno de Montevideo. Sucesiones de Damiana Andino y otros. Inc. venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno de Montevideo. La Asistencia Pública Nacional y otros con Román Gascue. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno de Montevideo. Francisco Carballido. Suc. de Nicomedes Castro. Suc. de Ladislao Souza. Suc. de Francisco Xavier Pires inc. Paradiso Baldini. Irma Moreira Fernández. Suc. de María Teresa Scilini de Fascioli. Suc. de Miguel Méndez. Sucs. de Valentín Cauzillo y otra inc. Suc. de Sinforoso Barragán.

Interlocutorias—Suc. de José Mantegani. Banco Italiano del Uruguay con suc. de Pedro M. Delgue. Suc. de Francisco Mendieta.

Definitivas — Francisca Batalla de Castellanos.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 15

Trámite—Apertura del testamento de Alberto N. Calamet. Credit Foncier del Uruguay con la suc. de Hermenegildo Durán. Virginia Pereira de Rossell. Carmelo Sassano solicita segunda copia de escritura. Suc. Vicente Varela Mira. María A. Revoledo y otro con Gregorio Miranda y otra, nulidad de testamento. Manuel Marraco. Lino Herosa con el Fisco. Incidente del doctor Vargas por honorarios. Pedro Stasi solicita auxiliatoria de pobreza. Isolina Rodríguez. Candiota de Silva. Elvira Avella de Ordeñana, rectificación de partidas. Test. Juan P. Castro. M. Pratt y Mlás. A. Bene de Bonifacio. Luis E. Piñeiro con la sucesión José E. Burasteros (2). Tina Rodríguez, incapaz. Sucs. Francisco Surroca. Francisca Quartino. Suc. Petrona E. Massiotti. Luis G. Fernández con Bautista y José M. Bracenas. Alejandro Echagüe, prescripción. Germán J. Rosello, cumplimiento del artículo 115 del Código Civil. María Orts del Mayor con Héctor Gandós y Macedonio Ferrari. Nicolás B. y Andrés S. Riverós con Richard y Cía. y otros. Inés Caravia Guerra con Santiago Puppo. Juan B. Fontán y José Serpa. Test. Juan J. Azcoytia. Suc. Inés Rodríguez. Valentín Martínez y Cía. con Carlos Turón y Camy. Santiago Caprario con Miguel J. Salomón. Suc. Antonio E. Goso. Antonio Meloni con Ana Novi, divorcio. Manuel González Gimarey, intestado. Urta y Cía. con Emilia Artagaveytia de Mánquez. Antonio con Ana Hovi. Suc. Luis M. Velazco.

Interlocutorias — Test. Guillermo Lyons. Test. María Aigner. Angel Sacchi. Angela B. de Bonifácio. Salgueiro y Revello con la suc. Irma Antegno. Suc. Emilio M. Durán. Valentín Martínez con Carlos Turón y Camy.

Definitivas — Josefa J. de Martínez. Suc. Luis Santiago Mueda. Suc. Ambrosio Sordelli. María Pasquaru de Carnelli y otros.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 15

Trámite—Dirección General de Aduanes con Agentes del vapor "Almirante Graviña". Enriqueta Saavedra con el Estado. Rufino Torres con Pantaleón Galazzo. Evaristo Rodeiro, denuncia. Amelia Saavedra con el Fisco. Cesáreo García y otros con el Estado. Dirección General de Aduanas con Antonio Cresseri. Luis María Rodríguez con el Fisco. Laura Castro de Geille con el Estado. La Aduana de Montevideo con Basilio Hernández. El Fisco con Repetto. Vega y Cía. Dirección General de Aduanas con Wenceslao Romero. El Fisco con Manuel Silveira y otros. Oficio del Juzgado Departamental de Cerro Largo.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 15

Trámite — José M. Suárez y Cía. contra Urta y Cía. Herman S. Keller contra Juan F. Bierling. Alberto de Medina y otro contra Eugenio Robert y Cía. Banco de Cauciones y Créditos contra Juan J. Fernández y Emilio Tomás. Eugenio Robert y Cía. contra R. Isola y otro. Augusto Vecchi contra Elías Bigatti é hijo. Eulalia Rubio y la Comisión Liquidadora, contra el doctor Romeu. Bertoni Hno. contra Federico Carozo.

Interlocutorias—J. Omil y Cía con Tejera y Cía. Padula Hnos., concordato. Santiago D. Pintos, título. Gatti Aquiles, matrícula.

Definitiva — David Cohenard, concordato.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite—Leonardo Cadenas y Cía. con Luciano Guzzo. Esteban Méndez con Rufino Hernández. Antonio Spera con Marce-

fino L. García. Repetto y Graffigna con Manuel Bernardo. Canelo J. Canelú con Edward C. O'Brien. Fernando D. Ravasios con Raymund Jansen. Manuel Alonso González con Juan Molí. Donato Mérola, concordato. Magdalena y Varela, concordato. Pedro Moreno con Pedro Villanueva. Santiago Gianasso con Antonio Luis Raffo. Eduardo Loppacher y Cía con Vega y de la Llana. Juan F. Bierling, concordato. Juan M. Cázeres, concordato.

Joaquín Requena Brun, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 15

Trámite — José Martínez Díaz y otra Sucs. Generoso Comesella con Aurora Tejera de Casterá. Paula Savino con Clesio Beatrice. Saturnino Sobral contra Florencia Mac-Coll. Muñoz de Real de Azúa con José Tejería. Magdalena Pensini con Pedro Prodi. Elías Tessara, ciudadanía. Enrique Labriff Brun, incapacidad. Victoriano Trio con Enrique Nari. José María Galán con Manuel Fernández Rojas. Julia Carozini con Pedro Loaces (hijo), divorcio, incidente por costas. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo número 802. Despacho del señor Juez de Paz de la 17.a sección relativo á nombramiento de tenientes alcaldes. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Enrique Piazá con José Ceres y Cía. Luis Cerizola y Graciana Guiciutti, divorcio. Francisco Massatre contra Antonio Trigo. Pedro Gutiérrez, concurso voluntario. Ramón Reyes con Supervielle y Cía. Astrogildo Silveira Machado suc. Alberto B. Pintos con Mariano Delle. Pedro Etchegaray suc. Elisa Bruel de Villemur y Elisa Villemur de Aranguren contra José García y Conde. Manuel Aerosa con Juan Seculich. Mario Carrere con Manuel B. Menéndez. Antonio Olivera con María Irureta, divorcio.

Interlocutorias—Juan Pioletti y otros con Juan J. Alzáibar, inc. de don Juan F. Píriz. Petrona Fernández de Sosa y otros sucs. Juan Vázquez con Manuel B. Comesaña. Suc. Nicasio Tarabal y otros. Banco Francés del Río de la Plata contra Angel Raúl Rovella. Bernardo Martegani, auxiliatoria de pobreza. Justo Iglesias con Manuel Gelsi.

Definitivas—Honorio F. Fajardo suc. José María Gayoso inscripción de su defunción. Luis Oyhenard, suc.

Reservadas—Cuatro.

José Pedro Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 15 de Abril de 1914—Horas: 17

Barómetro: con fuerte descenso.
Temperatura: baja en toda la República.
Dominan vientos muy fuertes del Sur al Este en el Río de la Plata y costa del Atlántico. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 859 kilómetros. Cielo nublado en toda la República con lluvias y manifestaciones eléctricas. Agua caída en milímetros: Montevideo 84, Rivera 81 y Paso de los Toros 105. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos de hoy á las 17 horas

Barómetro: 749.70.
Temperatura: Normal 18°80, á la intemperie 18°00, máxima 19 80, á la intemperie (sol) 20°80, mínima 16°80, á la intemperie 11°50.
Viento S. E., 82 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 104 kilómetros á las 17 horas.
Tensión del vapor de agua: 15.06. Humedad relativa: 95.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 18°40.
Salsedumbre, gramos por litro: 4 66.
Altura de las aguas: 1 metro 40 sobre cero.
Estado del mar: muy agitado.
—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 14 de Abril de 1914

3.000 pesos, al 6 por ciento anual.
800 pesos, al 6 por ciento anual.
1.000 pesos sin interés.
780 pesos sin interés.
1.300 pesos, al 8 1/2 por ciento anual.
3.000 pesos, al 6 por ciento anual.
3.200 pesos, al 9 por ciento anual.
5.000 pesos, al 10 por ciento anual.
500 pesos, 80 centésimos por ciento mensual.
3.000 pesos, 70 centésimos por ciento mensual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.600 pesos, al 1 por ciento mensual.
500 pesos, al 1 por ciento mensual.
1.000 pesos acumulados.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 15 de Abril de 1914

1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
1 000 pesos, al 12 por ciento anual.
3 500 pesos, al 12 por ciento anual.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
600 pesos, al 12 por ciento anual.
3.616 pesos sin interés.
7.084 pesos, al 8 por ciento anual.
21.000 pesos, al 12 por ciento anual.
4.000 pesos sin interés.
2.637 pesos sin interés.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 15 de Abril de 1914

1.250 pesos, solar en el Barrio Nueva Roma (Buceo), con frente á la calle Tiber, 356 metros.
15.000 pesos, solares con edificios en los Pocitos, frente á la calle Bolívar, 256 metros.
18.000 pesos, terrenos con edificios en la calle Magallanes, 527 metros.
1.384 pesos 62 centésimos, solar en el Buceo, 9.ª sección del Barrio Lavaderos, frente á la playa Malvín, 522 metros.
776 pesos 21 centésimos, solar en la Figurita, calle Arenal Grande, 250 metros.
8.000 pesos, solar en la calle Defensa, 335 metros.
1.616 pesos 60 centésimos, terreno en el Barrio Reus al Norte, calle Porongos, 134 metros.
819 pesos 54 centésimos, terreno en el Reducto, calle Colorado, 282 metros.
39.441 pesos 96 centésimos, campo en la 4.ª sección de Paysandú, 959 hectáreas, 2.453 metros.
35.000 pesos, campo en la 11.ª sección de Paysandú, 967 hectáreas, 48 metros.
544 pesos, terreno en la Aldea, frente á la calle Particular, 320 metros.
6.290 pesos 28 centésimos, campo en la 6.ª sección de la Colonia, 58 hectáreas, 184 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 15 de 1914.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie O

Pesos		Por ciento
5.000	para el 16 de Abril . .	89 90
1.900	ídem ídem	89 90
2.000	ídem ídem	89 90
3.300	al contado	89 90
15.000	para el 16 de Abril . .	89 90

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de mes	70 30
	Empréstito de Conversión	
11.190	para el 16 de Abril . .	92 20
	Títulos Hipotecarios serie L	
1.300	para el 16 de Abril . .	90 —
	Títulos Hipotecarios serie M	
2.200	para el 16 de Abril . .	91 —
	Títulos Hipotecarios serie N	
15.000	para el 16 de Abril . .	90 20
15.000	para fin de mes . . .	90 30
20.000	ídem ídem	90 30
	Títulos Hipotecarios serie O	
5.000	para el 16 de Abril . .	89 80
15.000	para el 17 de Abril . .	89 80
3.000	para el 16 de Abril . .	89 90
3.000	al contado	89 90
1.000	para el 16 de Abril . .	89 90
7.000	ídem ídem	89 90
4 400	ídem ídem	89 90

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 15 de Abril de 1914

Ermieng Reyes, 10 minutos, Guaná 1919.
María Bacigalupi de Vignoli, italiana, 78 años, viuda, Isidoro De-María 6.
José Verde, oriental, 51 años, soltero, Avenida Brasil 2.
María del Carmen Cano, oriental, 2 meses, Ibicuy 1220.
Un feto, Rondeau 1594.
Felicia Salerno, oriental, 8 años, Hospital Pereira Rossell.
Isabelino Garrido, oriental, 11 años, Hospital Pereira Rossell.
Nestor Noroester Rodríguez, oriental, 7 años, Hospital Pereira Rossell.
José María Veigel, oriental, 3 días, Miguelete 1478.
Juan de los Santos Cruz, brasileño, 48 años, casado, Hospital Vilardebó.
Julio Lino Victorio Bidone, oriental, 3 días, República s/n.
Delfina Rodríguez de Peña, oriental, 19 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Paula González, oriental, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Flora Díaz, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Carmen Farías de Sosa, argentina, 58 años, viuda, Hospital Maciel.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1173

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Jueves 16 de Abril de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro.*

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Dirección G. de Impuestos Internos

DEVOLUCION DE GARANTIA

Habiendo solicitado el señor E. Acquarone, propietario de "La Grabadora Uruguaya", que operaba en seguros de vidrios y cristales, devolución de la garantía que tiene depositada en el Banco de la República, se hace saber á los interesados que tuvieran algún reclamo pendiente contra dicho señor que deben comparecer al Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12, inciso 6.o de la ley de Patentes de Giro en vigencia, á deducir sus reclamos dentro de treinta días, á contar desde la primera publicación de este aviso. — Montevideo, Abril 6 de 1914. *Juan M. Brea.* — V.o B.o: *Sorín.*
2071-v.my.5.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles de las 13 á las 17, hasta el 30 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el período de Mayo próximo.

Al mismo tiempo se les advierte que deben recabar en esta Secretaría los formularios en que deben extenderse las solicitudes respectivas. — Montevideo, Marzo 13 de 1914.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.
2070-v.ab.30.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MARABOTTO, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1326, y doña MARIA CAMPOT, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 154.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2049-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BIANCHI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña MARIA RUMINENCIA OLIVERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2048-v.ab.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ODRIOZOLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario (Departamento de Colonia), domiciliado en la calle Asunción número 1579, y doña JUANA GRACIANA SALOM, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario (Departamento de Colonia), domiciliada en la calle Asunción número 1579.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2050-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BALBOA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 1918, y doña AURORA BLANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Minas número 1966.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2051-v.ab.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LASCLOTAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción del Paraguay, domiciliado en la calle Guatemala número 1221, y doña MATILDE OTERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
2052-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MARCORE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero de obra, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle 2.a Mac-Eachen número 12, y doña MÓNICA GOMEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Teja s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
2053-v.ab.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREZ FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Rodríguez Larreta número 23, y doña FRANCISCA PEREZ CRESPO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
2054-v.ab.24.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1914, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BONONI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Victoria, y doña ANTONIA NEGRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.
2055-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO URIA, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la Victoria, y doña TERESA IDARRETA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.
2056-v.ab.24.

Venta de panadería

Por el presente hago público que he vendido á favor de los señores Pedro C. Martínez y Juan Manuel Alvarez la "Panadería del Mortero", establecida en esta ciudad, calle Piedad números 1662 y 1664, entre las de Cerro Largo y Orillas del Plata, quedando á mi cargo las cuentas á pagar y demás obligaciones y compromisos anteriores al primero del corriente mes, por cuya razón cito á mis acreedores que se presenten dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 14 de 1914.—*Marcelino Martínez.* 2069-v.my.6.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta	$ 3.00 e|u.
" la rústica	" 2.00 "

Montevideo, Marzo 28 de 1914.

El Administrador.

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración.*

Dirección G. de Impuestos Internos

Habiéndose presentado á esta Dirección solicitando devolución de garantía la Agencia de la Compañía de Seguros "Northern Assurance C.o Ltd.", se hace saber á los interesados que tuvieran algún reclamo pendiente contra dicha Agencia, que deben comparecer al Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12, inciso 6.o de la ley de Patentes de Giro en vigencia, á deducir sus reclamos dentro de treinta días, á contar desde la primera publicación de este aviso. —Montevideo, Abril 3 de 1914.—*Juan M. Brea.*— V.o B.o: *Sorín.* 2000-v.ab.24.

Consejo de Administración del Puerto

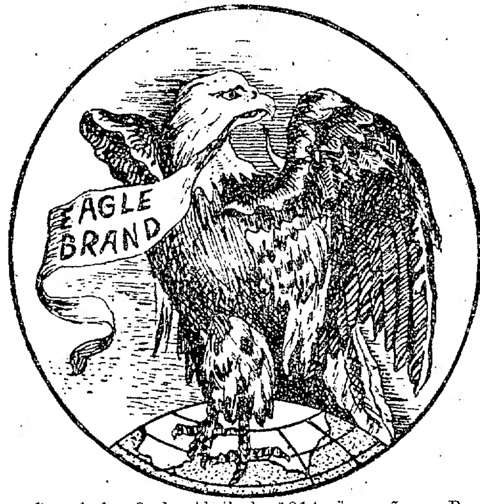
OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Encontrándose terminadas las instalaciones para el Alojamiento de Pescadores, los interesados en el arrendamiento de las habitaciones de ese local deberán concurrir á registrar sus nombres en la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto, calle Piedras número 385, todos los días hábiles de 10 a. m. á 5 p. m. — Montevideo, Abril 2 de 1914. — *La Oficina.* 1997-v.ab.18.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2592



Con fecha 8 de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Shoe Polish Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"EAGLE BRAND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a.—Montevideo, Abril 8 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2068-v.my.2.

ACTA N.o 2584





Con fecha 1.o de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Viuda de Canale é hijos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"CANALE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 65.a. — Montevideo, Abril 1.o de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2034-v.ab.28.

ACTA N.o 2576

Con fecha 25 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan B. Morixe, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"PIANOS HOWARD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a.—Montevideo, Marzo 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1942-v.ab.18.

ACTA N.o 2586

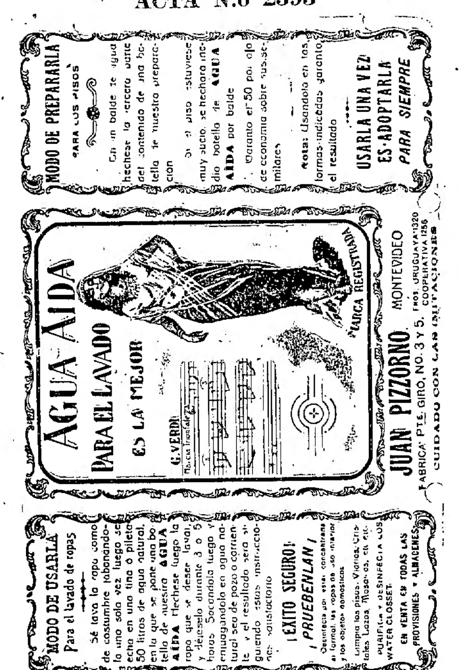


Con fecha 3 de Abril de 1914, los señores Chopitea Maranghello y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"A. G."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 15.a.—Montevideo, Abril 3 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2010-v.ab.25.

ACTA N.o 2593



Con fecha 8 de Abril de 1914, el señor Juan Pizzorno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AGUA AIDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Abril 8 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2054-v.ab.30.

ACTA N.o 2591

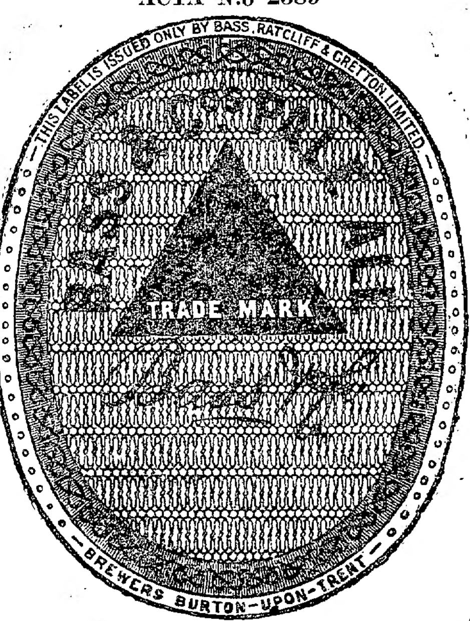
DeVILBISS

Con fecha 8 de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The De Vilbiss Manufacturing Company", de Toledo, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"DE VILBISS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 78.a.—Montevideo, Abril 8 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2067-v.my.2.

ACTA N.o 2589

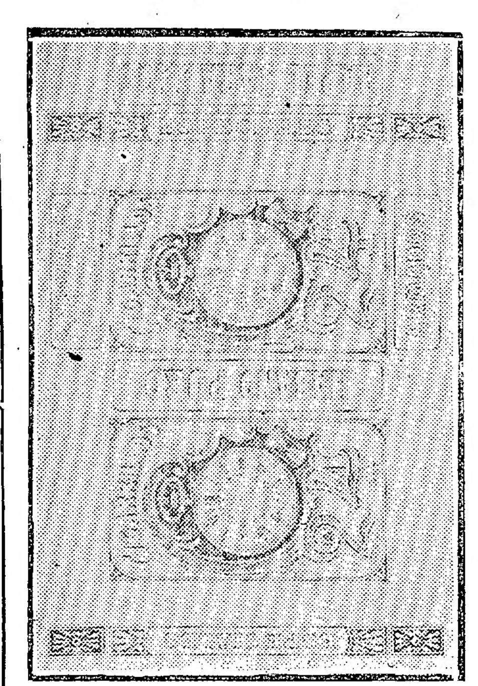


Con fecha 6 de Abril de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Bass Ratcliff y Grellen Ld., de Boston on Trent (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"BASS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2033-v.ab.28.

ACTA N.o 2587



Con fecha 3 de Abril de 1914, el señor Marcos Vital González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"24"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 3 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2011-v.ab.25.

ACTA N.o 2577

SMITH & WESSON.

Con fecha 25 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Smith & Wesson, de Springfield, Massachusetts (Es-

tados Unidos de América), han solicitado el registró de la marca:
"SMITH & WESSON"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a. — Montevideo, Marzo 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1943-v.ab.20.

ACTA N.o 2590

ATLAS

Con fecha 8 de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Vilbiss Manufacturing Company", de Toledo, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"ATLAS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 78.a.—Montevideo, Abril 8 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2066-v.my.2.

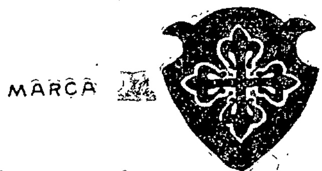
ACTA N.o 2588



Con fecha 3 de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Real Companhia Vinicola do Norte de Portugal, de Oporto (Portugal), han solicitado el registro de la marca:
"VIG" (etiqueta)
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Montevideo, Abril 3 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2032-v.ab.28.

ACTA N.o 2575

"CALATRAVA"



Con fecha 24 de Marzo de 1914, el señor Manuel T. de Fuentes, apoderado del señor Fernando A. de Terry y Cía., del Puerto de Santa María, Cádiz (España), ha solicitado el registro de la marca:
"CALATRAVA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 64.a y 68.a.—Montevideo, Marzo 24 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1941-v.ab.18.

ACTA N.o 2583



Con fecha 31 de Marzo de 1914, el señor Octavio Maestrini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"FUERZA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. Baldosas mosaico exclusivamente.—Montevideo, Marzo 31 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1974-v.ab.21.

ACTA N.o 2581



Con fecha 31 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Oil Company, de Nueva Jersey (Estados Unidos de América) y Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"POLARINE" (etiqueta)
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2031-v.ab.28.

ACTA N.o 2580



Con fecha 27 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Cittadini, de Portorecanati (Italia), han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Marzo 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1944-v.ab.20.

ACTA N.o 2579





Con fecha 25 de Marzo de 1914, los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"GLORIA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 67.a y 68.a —Montevideo, Marzo 25 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1939-v.ab.17.

ACTA N.o 2594



Con fecha 8 de Abril de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la firma Deakin Sons y C.o, de Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"CABEZA DE TIGRE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a y 16.a. — Montevideo, Abril 8 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2056-v.ab.30.

ACTA N.o 2585



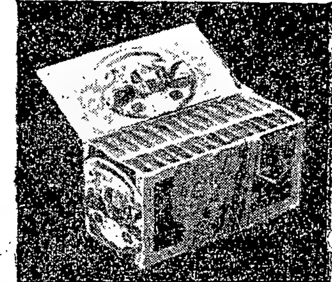
Con fecha 2 de Abril de 1914, los señores Oneto Vignale y Canale, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"TIGRE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a, aceite comestible.—Montevideo, 2 de Abril de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2009-v.ab.25.

ACTA N.o 2595



Con fecha 8 de Abril de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la firma Deakin Sons y C.o, de Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"TIGRE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a y 16.a. — Montevideo, Abril 8 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2055-v.ab.30.

ACTA N.o 2578





Con fecha 25 de Marzo de 1914, los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"SUPRA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 67.a y 68.a —Montevideo, Marzo 25 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1938-v.ab.17.

ACTA N.o 2582

Con fecha 31 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Oil Company, de Nueva Jersey (Estados Unidos de América) y Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"POLARINE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a.—Montevideo, Marzo 31 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2043-v.ab.28.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de formularios, libros y libretas impresas que se necesitarán para el servicio de la repartición en el ejercicio 1914-1915, con arreglo al pliego de condiciones que se ha formulado y que con los modelos respectivos estarán á disposición de los interesados en la Oficina de Utiles, todos los días hábiles de 9 1|2 á 11 y de las 14 á las 17.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el día 17 del corriente á las 15 en el despacho de la Dirección General, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran personalmente ó por medio de representantes autorizados.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio respectivo el derecho de aceptar la ó las

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

propuestas que considere más convenientes ó rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 2 de 1914.— *La Secretaría.* 1996-v.ab.16.

Secertaría G. de Instrucción Primaria

CURSOS PARA LA PREPARACION DE MAESTROS PARA NIÑOS DE MENTE RETARDADA

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán las solicitudes de los maestros que deseen seguir los cursos profesionales para la educación de los niños de mente retardada que se dictarán en el Instituto Normal de Señoritas.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 13 á 17 hasta el 30 del corriente.—Montevideo, Abril 4 de 1914.—*Pedro Bustamante, Secretario* General. 2023-v.ab.30.

CLASES A NIÑOS DE MENTE RETARDADA

Se hace saber á los padres de familia que en la Secretaría del Instituto Normal de Señoritas, calle Cuareim número 1381, se encuentra abierto un registro para la inscripción de niños de mente retardada.

Los interesados deben concurrir acompañados de los niños que deseen inscribir para que asistan á las clases, á fin de someterlos al examen respectivo, todos los días hábiles de 13 á 17 hasta el 30 del corriente.—Montevideo, Abril 4 de 1914.— *Pedro Bustamante,* Secretario General. 2024-v.ab.30.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la construcción de las pilas, estribos y carreteras de acceso del puente á construirse sobre el río San José, en la picada de Varela.

Llámase á licitación para la construcción de las pilas, estribos y carreteras de acceso del puente á construirse sobre el río San José, en la picada de Varela, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Junio próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 10 de 1914. — *José Pedro López,* Oficial 1.o. 1847-v.jn.12.

Llamado á licitación para la construcción de dos puentes sobre los cauces principal y secundario del Arroyo San Carlos, en el Camino de San Carlos á Rocha (Departamento de Maldonado).

Llámase á licitación para la construcción de dos puentes sobre los cauces principal y secundario del Arroyo San Carlos en el Camino de San Carlos á Rocha, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina, plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 18 de *Abril próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán* abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable.—Montevideo, Febrero 18 de 1914. —*José Pedro López,* Oficial 1.o. 1695-v.ab.18.

Dirección de Hidrografía

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la reforma del faro de la Isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 8 de Junio de 1914 á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 7 de 1914. — *V. Benavídez.* 1597-v.jn.8.

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la construcción de un puerto en la ciudad de Paysandú, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 2 de Mayo de 1914 á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 1.o de 1914.—*La Dirección.* 1753-v.my.2.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de 5.000 metros de loneta 10 onzas.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 18.

Las propuestas, cerradas y lacradas y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 15 del 16 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de esta Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Abril 7 de 1914. — *La Secretaría.* 2046-v.ab.16.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de una estantería cerrada y cubierta.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán hasta las 15 del día 16 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de esta Administración en presencia del Administrador y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Abril 7 de 1914. —*La Secretaría.* 2045-v.ab.16.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 20.000 metros lienzo algodón doble ancho y 1.000 docenas guantes de algodón para tropa.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 15 del día 17 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado.—Montevideo, Abril 1.o de 1914.—*La Secretaría.* 1989-v.ab.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Juan Domínguez y Núñez se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 291 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Juan Núñez. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición *dentro del plazo de 90 días, á contar* desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 9 de 1914.—*La Administración.* 1994-v.jl.3.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los Cementerios del Buceo, Paso del Molino y Cerro, y de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza Municipal de fecha 2 de Marzo de 1888, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría y Subreceptorías respectivas, dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso que no sean reclamados se depositarán en el Osario General. — Montevideo, Marzo 25 de 1914. — *La Administración.* 1926-v.ab.27.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

LLAMADO A LICITACION

Estando aprobadas las obras preliminares para la demarcación interna del Cementerio Nuevo de esta villa, llámase á licitación para ejecutarlas, de acuerdo con las disposiciones del caso, consignadas en el respectivo expediente que al efecto quedará á la vista de los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles.

Las obras de que se trata comprenden la construcción de cordón ó borde de material, siguiendo el contorno de las canteras trazados en el plano que se confeccionó con ese objeto.

Los interesados en sus propuestas harán referencia á dos tipos de cordón, uno en piedra loza tal como es común á vereda y otro con doble fila de ladrillos, ambos con afianzamiento en portland.

El precio, respecto de cada tipo, comprendiendo mano de obra y material, se referirá por metro lineal, reservándose la Intendencia el derecho de optar por la cantidad de metros que estime necesarios, en el caso de que alguna de las propuestas le convenga.

El contratista cuya propuesta sea aceptada, oblará la garantía que establecen las disposiciones sobre la materia (decreto reglamentario de 6 de Febrero de 1911).

Finalmente, la Intendencia previene que no tomará en cuenta las propuestas que no vengan en el papel sellado que determina la ley, como también que mantiene la facultad de aceptar la que crea mejor ó de rechazarlas todas si así le conviniere.

Fíjase como plazo para la apertura de las propuestas el día 30 de Abril á las 15 horas.—San Eugenio, Marzo 25 de 1914. — *Carlos Tourn,* Encargado de la Secretaría. 1961-v.ab.30.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

SEGUNDA LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública para construir las obras de adoquinado de las calles Ituzaingó y América, en el trozo comprendido entre la Avenida General Flores y la ribera Norte, debiendo los proponentes someter las propuestas al pliego de condiciones formulado por la Inspección Técnica y demás recaudos que obran en el expediente que estará á disposición de los interesados en la Intendencia Municipal, todos los días hábiles desde las 9 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Señálase el día 27 de Abril próximo á las 2 de la tarde para la apertura en acto público de las propuestas que se presenten, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Colonia, Marzo 26 de 1914. —*Felipe Suárez,* Intendente.—*Andrés Torres,* Secretario. 1959-v.ab.27.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez para contratar la construcción de las obras de saneamiento en la ciudad de Colonia, de acuerdo con los proyectos, planos, memorias descriptivas y demás recaudos que obran en la Intendencia Municipal á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Las propuestas deberán subordinarse á los pliegos de condiciones respectivos y proyectos aprobados por el Superior Gobierno, al decreto reglamentario de licitaciones públicas y en cuanto á la forma de pago de las mismas la Municipalidad establece lo determinado en el artículo 9.o de la ley del 17 de Julio de 1913.

A las 2 p. m. del 20 de Mayo del corriente año, en la Intendencia Municipal y en acto público, se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Colonia, Febrero 17 de 1914.—*Felipe Suárez,* Intendente.—*Andrés Torres,* Secretario. 1729-v.my.20.

COMISION AUXILIAR DE JUAN LACAZE

Desviación de camino

De acuerdo con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que ante esta Corporación se ha presentado don Lorenzo Foderé, como arrendatario de don Augusto Nery, solicitando la desviación de un camino público, que atravesando campo del último, en esta jurisdicción, corre de Sudeste á Noroeste, entre los pasos de los arroyos Minuano y Sauce, por otro paralelo.

A los fines consiguientes, y de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 20 de Noviembre de 1911, se hace la presente, pudiendo los opositores á la desviación proyectada hacerlo conocer en legal forma á esta Auxiliar. — Juan Lacaze, Abril 12 de 1914. — *A. Romero,* Presidente. — *H. Santini,* Secretario. 2057-v.my.16.

INTENDENCIA M. DE FLORES

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar que ante esta Intendencia se ha presentado doña Jesusa E. de Del Pino solicitando desviar en campos de su propiedad el camino vecinal que conduce de la Cuchilla de Marincho al Paso de Lago del Arroyo Grande, en la 3.a sección de este Departamento.

Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de 30 días. — Trinidad, Abril 3 de 1914. — *Juan Puig,* Secretario. 2044-v.my.3.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

AVISO

La Intendencia Municipal de este departamento, de conformidad con el artículo 687 del Código Rural y demás disposiciones concordantes, hace saber: Que don Antonio Machado de Oliveira y don Juan Machado de Oliveira han proyectado desviar y formar callejón á un camino vecinal en la 6.a sección judicial, estableciendo la nueva ruta más al Este de donde existe, en la divisa de los campos de ambos solicitantes, á partir desde la divisa con don José Mannise hasta el camino departamental que conduce á la estación Piedra Sola.

En consecuencia, se previene á las personas que se consideren perjudicadas con esta obra, que deben presentarse á deducir sus derechos ante esta Intendencia dentro del término de treinta días, contados desde la presente fecha.—Paysandú, Marzo 30 de 1914.—*G. S. Francesch,* Secretario. 2022-v.ab.30.

INTENDENCIA M. DE ROCHA

LLAMADO A LICITACION

Por mandato del señor Intendente (expediente respectivo), se llama á licitación pública para la adquisición de una Barométrica, de acuerdo con el pliego de condiciones publicado en la prensa local y á disposición de los interesados en esta Secretaría. Las propuestas serán presentadas personalmente ó por comisionados en forma legal, cerradas, lacradas y en sellado y el sobre dirá: "Propuesta para la barométrica"; se recibirán hasta el día 27 de Abril de 1914 á las quince, fecha y hora en que serán abiertas delante de los proponentes ó testigos. La Intendencia se reserva el amplio derecho

de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas sin expresar motivos.—Rocha, Marzo 28 de 1914.— *La Secretaría.* 1970-v.ab.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MENDEZ RIBEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 872, y doña BALBINA VILAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 920.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
2005-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1914, á las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATHOS ESCOTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Convención número 1370, y doña AMANDA HIMLER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1370.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
1987-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL UBACH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sabadell (Barcelona), domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña HORMESINDA ADELINA UBACH, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
1988-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO BELOSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 660, y doña JULIA FRIGENTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 832.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
1989-v.ab.20.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELMONTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Valencia, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1472, y doña DORINDA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Valencia, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 588.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
2025-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIÑO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel número 1478, y doña LUISA CUNEO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 1478.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
2006-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO MIGLIORINY, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión dentista, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ELVIRA TAIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
2007-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANZ FERDINAND BUSCHENDORF, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Marlsantaedt, domiciliado en la calle Zabala número 1568, y doña ELISE ALURICE JULIE DREGLER, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Spandan, domiciliada en la calle Solís número 1533.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
2008-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO URTASUN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Egumbate, domiciliado en la calle Rampla número 376, y doña TOMASA URTASUN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Rampla número 376.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1990-v.ab.20.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril, del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valseco (Provincia de León), domiciliado en la calle Buenos Aires número 170, y doña DOLORES ESPERON, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Campañó (Provincia de Pontevedra), domiciliada en la calle Buenos Aires número 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2020-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JORGE STURZENEGGER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia Suiza (Departamento de Colonia), domiciliado en la calle Sarandí número 366, y doña MARIA ADELA DEL CARMEN FOLLE BELGRANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 438.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1963-v.ab.17.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PENINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2463, y doña EVA FELICIANA LENZI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 1339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
2026-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO AVALLONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 1208, y doña ROSA VALABREGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 924.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
2009-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año de 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALVAREZ LISTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1126, y doña CLEMENTINA BERTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 1226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
1991-v.ab.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES SEVERINO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1033, y doña MARIA CELIA NEGRETTE Y COSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 1033.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2027-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIPOLL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Maldonado número 1167, y doña ADELA AURORA MONTENEGRO, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Maldonado número 1167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2028-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRAXEDES RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña DELFINA MORALES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de

nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2010-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MOYA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ibicuy número 1341, y doña MATILDE MOYA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1344.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2011-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS IMOLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Soriano número 1306, y doña LUCIA BONOMI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1234.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1964-v.ab.17.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VAZQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 19 de Diciembre del año 1883, domiciliado en la calle Chaná número 2053, y doña LUISA HERRERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 25 de Agosto del año 1882, domiciliada en la calle Uruguay número 1242.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1980-v.ab.18.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1606, y doña CARMEN NION, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedad número 1635.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2029-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZATTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1203, y doña LUCIA AMALIA PORDENONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Minas número 1203.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2012-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CHIARELLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1576, y doña JUANA CECILIA CURTINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Paysandú número 1575.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2013-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JUAN ENRIQUEZ, de 38 años de edad, de estado viudo de Paula Palia, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1486, y doña JOSEFINA MICAELA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1486.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1992-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1914, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BICO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle Mercedes número 1223, y doña ANGELA MARIA TERESA DELLAROSSA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piemonte, domiciliada en la calle San Salvador número 1665.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1993-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GINO FERUGLIO, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en la calle Cerrito número 242 bis, y doña MARIA ELVIRA CORREA RAGGI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Florencia, domiciliada en la calle Vázquez número 1263.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFIBIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1994-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SALVADOR ROBAINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida (3.a sección), domiciliado en la calle Andes número 1317, y doña VENTURA ALLENDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores (6.a sección), domiciliada en la calle Maldonado número 1581.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1965-v.ab.17

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ASTENGO MUGAGLIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 174, y doña ANA TIXE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrientes número 1380.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2030-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN PASTORINO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Médanos número 1990, y doña MARIA CANDELARIA QUESADA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle Rocha, número 34.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2031-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO JUAN ROCCIA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 8 (Pocitos), y doña CARMELITA ANGELA AHUMADA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle César Díaz número 1278.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2014-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PEDRO LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asunción número 1363, y doña CARMEN PILAR CASTELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Panamá número 1318.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1966-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL UBAL DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 137, y doña AMANDA SAPORITI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reducto número 30.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1968-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAIMONDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Sierra número 2168, y doña MARIA ELVIRA BRUNO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2166.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1967-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1914, á las 5 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS CLAUDIO PALOMBO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en Fraile Muerto (7.a sección de Cerro Largo), y doña ERNESTA

ECHEVARRIA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Fructuoso (Tacuarembó), domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1969-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO D. BARRUTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Reyes número 7, y doña MARIA ESTHER PENINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2463.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1970-v.ab.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PICCARDI, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santa Inés s|n., y doña JUANA FONTAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Barrio Acosta y Lara.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1995-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 26 (15.a sección judicial), y doña ROSA BLANCA POGGI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la peurta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1996-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA LIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Sandrio, domiciliado en la calle Aldea número 395, y doña ANA MARIA MAGDALENA BRUNO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1997-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BACHINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Aldea número 230, y doña MARGARITA CERRUTTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Aldea s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1981-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO J. MAEZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 133, (19.a sección), y doña MARIA ESTHER ORLANDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Valparaíso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la del Juzgado de Paz de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1971-v.ab.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CASSINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Piedras Blancas, domiciliado en Piedras Blancas, y doña VIRGINIA LANZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Piedras Blancas, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1978-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIZZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ROSA MARIA BONFIGLIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Piedras Blancas, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1977-v.ab.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle San Eugenio número 32, y doña MANUELA SEOANE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle San Eugenio número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2021-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GATTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad italiano, nacido en Alejandría, domiciliado en la calle Lavalleja número 1983, y doña ANGELA CASTELLINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alejandría, domiciliada en la calle Municipio número 3037.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2022-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida Flores y Propios, y doña CATALINA PALERMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1998-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MASTRIANNI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA ESPERANZA STEVENANZZIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues esquina Propios.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1979-v.ab.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ELGART, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Bolivia s|n., y doña AMELIA REINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Turquía s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
2032-v.ab.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN EDMUNDO DENNER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Esperanza (Provincia de Santa Fe), domiciliado en .... y doña JOSEFINA ASUNCION ZERBONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 806b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
2023-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CERRUTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Iglesia número 53, y doña GENEROSA REY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lademil, domiciliada en la calle Iglesia número 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
1972-v.ab.17.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BOGGIANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Andes número 1073, y doña PLACIDA PETRONILA FERNIGOTTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en la calle Democracia número 1806.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2033-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA COPELLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido

en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Pagola número 68, y doña ALICE INES AMALIA MAZZETTA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pagola número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2034-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1914, á las 12 del día. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO ANDRES CANEJO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliado en el Rincón del Conde (San Ramón), y doña CARMEN TEJERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Gaboto número 1128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 11.a sección de Canelones y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2035-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1980, y doña EMILIA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1980.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2036-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1914, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO MAURO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Colonia número 2161, y doña BARBARA ROMANELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Presidente Berro número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2037-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO CORREA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Yaro número 1261, y doña JOSEFA LIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bayona (Provincia de Pontevedra), domiciliada en la calle Yaro número 1261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2015-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1914, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO ACOSTA, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliado en la calle Carmen número 2108, y doña PAULINA GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión sirvienta, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa (Departamento de Artigas), domiciliada en la calle Arenal Grande número 1384.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1999-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1914, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PETILLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Cebollatí número 2065, y doña MARIA LUISA CORRAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1010.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2000-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JAUME CAMPOMAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2095, y doña ERCILIA BAPTISTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2042 bis.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2001-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CRESPO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 2235, y doña CLORINDA CHIOINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 2175.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1982-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GARIBALDI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Fructuoso (Tacuarembó), domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1415, y doña ZULMA ROLDAN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 1838.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1983-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO DOROTEO AVENDAÑO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle Defensa número 1013, y doña FELICIA LANZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Entre Ríos, domiciliada en la calle Defensa número 1013.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1986-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE IACOPINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio Calabria, domiciliado en la calle Presidente Berro número 18, y doña MARIA CONSTANZO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Reggio Calabria, domiciliada en la calle Presidente Berro número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1973-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO ABITEBOUL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Orán, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2164, y doña MARIA LASTIRI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Olimar número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1974-v.ab.17.

18.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON OLIVERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Santiago Vázquez número 25, y doña CLARA FANTAUZZI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Santiago Vázquez número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
2038-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BOTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 1775, y doña BASILIA CASANOVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Rivera número 2211.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
2039-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO ORTEGA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Paysandú número 1039, y doña SARA MARIA SIERRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
2040-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ARENAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 21, y doña CRISTINA TOMASA GIORDANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 426.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
2041-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROHOSMAN VAZ-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

QUEZ LEDESMA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Sálsipuedes número 1371, y doña ELISA MAYO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Niza, domiciliada en la calle Patria número 1092.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 2016-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN JOSE CUETO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan B. Blanco s|n., y doña ENRIQUETA SAENZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan B. Blanco s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1985-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ZABALA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cristóbal Colón número 22, y doña EMA MARIA VALLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José Ellauri número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1984-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO COTELO FREIRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la Plaza Independencia número 807, y doña ELVIRA CARCAVALLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mauá s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1975-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO NARI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 2232, y doña ALCIRA PLATA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Lavalleja número 2232.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1960-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO SANZONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mauá número 40, y doña LUISA ROSALIA SCALA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mauá número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1961-v.ab.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que se han unido en matrimonio "in extremis" don GREGORIO GUERRERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Constitución número 2060, y doña CAROLINA FRANCHI, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 2060.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2042-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APOLO MASCARALLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Defensa número 2045, y doña ZULMA JUSTINA SILVEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Defensa número 2045.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2043-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1914, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ISETA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Estrecho número 10, y doña MARIA CORSIGLIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Independencia número 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2044-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO TABAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Patria s n., y doña JOAQUINA SILVEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Patria s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2045-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NICOLAS SANTIAGO CESSIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Patria número 2115, y doña FLORENCIA AMANDA DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Avenida General Flores número 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2046-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Victoria número 2184, y doña CECILIA EMMA ROTONDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Libres número 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2047-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RODRIGUEZ, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 260, y doña ADELA LEONOR RIOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Santurio número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2024-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MOSQUERA, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Joaquín Requena s|n., y doña CARMEN FERRIN, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Alvear número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2017-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JANEIRO LUIS VELAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Justicia número 152, y doña MARIA DE LAS MERCEDES SILVEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Defensa número 2045.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2002-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO BEVEDER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle General Pagola número 1731, y doña PRADELINA CORREA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Nicaragua número 1926.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1962-v.ab.16.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CABEZA RAMA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Pantanoso, y doña LUCIA AGARA, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 2003-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO AURELIO LUSCHER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA TERESA PINOLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida

en Montevideo, domiciliada en la calle Pilar Costa s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
2004-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1914, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL MARQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arbolito s|n., y doña LAURA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Nacional s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
1976-v.ab.17.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 4 del mes de Abril del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña DOLORES REN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
2018-v.ab.21.

En Sayago, y el día 6 del mes de Abril del año 1914, á las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAPELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cúneo, domiciliado en Peñarol, y doña TERESA MONTANARO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cúneo, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
2019-v.ab.21.

JUDICIALES

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO—Por mandato del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á doña Segunda Espíndola, á fin de que comparezca por sí ó por apoderado legalmente constituído ante este Juzgado, calle Grecia número 140, á estar á derecho en la tercería deducida por doña Dolores Espíndola en los autos seguidos por doña Segunda Espíndola contra don Anastasio Espíndola, por devolución de animales, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor de oficio. —Villa del Cerro, Marzo 24 de 1914.—*Sebastián C. Rubaina*, Juez de Paz.
1987-v.ab.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sambucetti, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, antes 63, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 21 de 1914. — *Patricio A. Pereira*, Actuario.
1924-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Antonio Martínez, para que todos los que se crean con derechos á heredarle se presenten ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, Marzo 12 de 1914.—*Anselmo Bollasino*, Escribano Público.
1903-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE MINAS

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á Guillermo Fernández (hijo), ó á sus herederos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, por cobro de Impuesto Inmobiliario de una propiedad sita en esta ciudad, en la calle Enrique Lados, manzana número 62, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Marzo 6 de 1914.—*Miguel Herrera y Thode*, Juez de Paz.
1874-v.jn.17.

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de doña Tomasa Testa de Alejandría para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por cobro del Impuesto Inmobiliario de una propiedad sita en esta ciudad, con frente á la calle Sarandí, entre las de Molles y Brecha, manzana número 90, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Minas, Marzo 3 de 1914. — *M. Herrera y Thode*.
1829-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que don Felipe Azambuya, en representación de don Pedro Camps y Piquillen, se ha presentado solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: La de venta de una fracción de los terrenos de los solares 4, 6, 8, 3, 5 y 7 de la manzana 280 y sus construcciones, de esta ciudad, que tiene 50 metros de frente al Este, sobre la calle Sarandí por 54 metros de fondo, que por formar esquina hace frente al Sud sobre la Avenida Brasil, antes calle de Corrales. Este bien lo hubo don Pedro Camps y Piquillen por compra que hizo á don Juan Prartelli con escritura que autorizó en 23 de Diciembre de 1905 el escribano don Pantaleón Quesada y que se inscribió en el Registro de Ventas de este departamento con el número 505. Otra también de venta de un campo de pastoreo compuesta de 277 hectáreas, más ó menos, con los edificios, alambrados, corrales, arboledas y mejoras anexas, ubicado en el paraje denominado "Cañas" (5.a sección del Departamento de Tacuarembó). Este bien lo compraron don Pedro Camps y Piquillen y don Donato Garrido, que formaban la sociedad Pedro Camps y Piquillen y Cía., á don Matías Perdomo, y Garrido le vendió su parte al señor Camps y Piquillen, según resulta de dos escrituras que autorizó el escribano don Jerónimo Lovera en 16 de Febrero y 14 de Septiembre de 1907, que se inscribieron en el Registro de Ventas con los números 62 y 506. El compareciente ofrece probar que las primeras copias de las escrituras relacionadas fueron destruídas por el incendio de la casa de comercio del señor Pedro Camps y Piquillen.—Rivera, Febrero 16 de 1914.—*Arturo Vivas Cerantes*, Escribano Público.
1953-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli y en el expediente rotulado "Sucesión Juan Nieves, María González y Paulino Nieves", se cita y emplaza por el término de noventa días á la heredera Jerónima Nieves para que comparezca á estar con arreglo á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle curador que la represente. —Rocha, Diciembre 24 de 1913. — *Juan Cendán*, Escribano.
1995-v.jl.3.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), y en el expediente sucesorio de Bonifacio Terra, se cita y emplaza por el término de sesenta días á la estirpe de Gervasio Terra para que por sí ó por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas y bienes.—Rocha, Junio 12 de 1912.—*Juan Cendán*, Escribano Público.
1755-v.my.4.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

CONVOCATORIA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se convoca á los acreedores del concordatario don Sebastián Campodónico, para que comparezcan ante este Juzgado á la reunión que tendrá lugar el día veinticinco del corriente á las nueve y media de la mañana, á los efectos de considerar el concordato preventivo presentado por aquél. El balance correspondiente y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe producido por el síndico, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 1530 del Código de Comercio, se hace la presente publicación por el término de diez días. —San José, Abril 6 de 1914.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Público.
2049-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO D. DE TREINTA Y TRES

CONCORDATO EXTRAJUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Abraham Helal solicitando la homologación del siguiente concordato: Abraham Helal, comerciante establecido en la Villa de Treinta y Tres en los ramos de tienda y almacén. En la imposibilidad de pagar íntegra é inmediatamente á sus acreedores, motivado esto por la crisis que tenemos en el país, la que le ha hecho atrasar en los pagos, más por haber tomado esta crisis al referido comerciante en momentos en que edificaba una casa para el negocio, causas éstas que le obligan á pedir y convenir con sus acreedores se le conceda una quita de (50 o|o), un cincuenta por ciento de los saldos de cada uno de ellos y una espera para el pago de ese cincuenta por ciento, quedando el deudor obligado á abonar el quince por ciento á los seis meses, otro quince por ciento á los doce meses y el resto, ó sean veinte por ciento, á los diez y ocho meses, sin perjuicio de hacerlo antes si fuera posible. El señor Helal firmará tres vales á la orden del señor Pablo Chalela, representativos de su arreglo presente. Dichos vales quedarán en poder del señor Pablo Chalela á quien queda encargado de gestionar su cobro y distribuir su importe entre los acreedores proporcionalmente á sus respectivos créditos. En el caso de no poder obtener la adhesión total de los acreedores el señor Heleal solicitará la homologación judicial de este convenio, siendo de su cuenta los gastos que se originen, sean de cualquier clase que fueren. Se firman dos de un tenor á un solo efecto, firmados también por el señor Abraham Helal en prueba de conformidad. Las firmas deberán ser recogidas durante el mes de Marzo para hacer correr los plazos desde el día treinta y uno de dicho mes, en el caso de obtenerlas todas, y de lo contrario, obtenidas las mayorías que manda la ley, se homologará inmediatamente partiendo entonces el plazo desde la fecha de homologación. El sellado correspondiente á este convenio se repondrá oportunamente. Firmado: A. Helal, Luis Ferrari, $ 1.500; A ruego de doña Rosa Pérez, por no saber firmar y como testigo: A. Nogueira, 580; A ruego de María Helal, por no saber firmar y como testigo: Anselmo Tellis, 600; Ramón Marquez 808.46; La Unión Mercantil, P. Garavagno, 576.76; Gerente Pablo Chalela, 441.95; A. Gibert é hijo, 846.87; P. p. Santiago Guido, Pedro Correa, 824.57; Ricardo Bem, 110.05; La Algodonera Uruguaya, 323.13; Aziz Salomón Rahi, 585.13; P. p. Ricardo Algorta, Carlos M. Algorta Guerra, 92.79; Ramón Márquez, por garantía de Moretti, Ruiz y Cía., 640.10; Novo Cerro Agostinelli y Cía, 747.59; Bergdall y Comp., 324.69; Loy Mones y Soldaracena, 356.21; Trabucatti y Cía., 296.71; P. p. Hache S. Ache, 225.35. E. C. Assat, 40.00. Y á los efectos consiguientes se hace la presente publicación.—Treinta y Tres, Marzo 12 de 1914.—*Rafael F. Ximénez*, Actuario.
1912-v.ab.17.

COMERCIALES

Constitución de sociedad

Al comercio y al público participo que con esta fecha he resuelto constituir una sociedad con el señor Pedro Tognola para seguir explotando el establecimiento de mi propiedad que en el ramo de herrería tengo establecido en la calle Canelones número 1321, haciéndose cargo la nueva sociedad del activo y pasivo existente en esta fecha. A los efectos legales y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á mis acreedores para que concurran á la indicada casa dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos á fin de serles reconocidos por la nueva sociedad.—Montevideo, Abril 14 de 1914.—*Bautista Galleti*.
2064-v.my.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Adolfo Fernández las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Soriano número 1553, esquina Salto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 14 de 1914. — *Felipe Fernández*.
2060-v.my.4.

Al público y al comercio

Los que suscriben, José Casco y Generoso Pereira previenen á quienes interese, que tienen contratado comprar la casa de comercio en el ramo de almacén al detalle situada en esta ciudad, calle Carmen número 2000, esquina á República número 1599, al señor José Rovira (hijo). De acuerdo con lo prescripto para estos casos por la ley 26 de Septiembre de 1904, los acreedores al referido comercio, que no se presenten con sus respectivos comprobantes dentro del término de treinta días, contados desde el primero que sale á la publicidad el presente aviso, no podrán ejercer acción alguna contra los compradores, pues éstos quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 13 de 1914.—*José Casco.—Generoso Pereira*.
2062-v.my.15.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que he prometido vender á los señores Enrique Barreto y Manuel García las existencias de mi "Café y Bar Central", situado en la calle Rincón número 609. Los que ten-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

gan algún derecho contra el referido comercio deben pasar dentro del término de ley por la misma casa. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 13 de 1914. — *Raymundo Cazenave.*
2061-v.my.4.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido comprar á la señora Viuda de Canedo la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles que tiene establecida en la calle Isla de Flores número 1102. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Abril 13 de 1914.—*Julio y Alfredo Peyraube.*
2050-v.my.2.

"Crédit Foncier de l'Uruguay"

SOCIEDAD ANONIMA

Capital: francos 5.000.000

Se convoca á los señores accionistas, de conformidad con el artículo 36 de los Estatutos, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en París el 29 de Mayo de 1914 á las 4 p. m., en la Sala Berlitz, 31 Boulevard des Italiens.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Lectura de la Memoria del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio 1913.

2.o Lectura de los informes de los señores Comisarios de Cuentas por el mismo ejercicio.

3.o Aprobación de cuentas y distribución de beneficios.

4.o "Quitus" á los Administradores y al señor Pesquié, administrador dimitente.

5.o Nombramientos de Comisarios de Cuentas para 1914 y fijación de sus remuneraciones.

6.o Autorización á los Administradores, en virtud de la ley de 24 de Julio de 1867, para tomar y conservar interés directo ó indirecto en cualquiera empresa ó negocio hecho con la sociedad ó por su cuenta.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, tienen derecho á tomar parte en las Asambleas los accionistas poseedores de diez acciones, cuando menos. Todos los poseedores de una cantidad inferior de diez acciones pueden reunirse para formar el número necesario y hacerse representar por uno de ellos.

Los accionistas que deseen asistir á la Asamblea deberán depositar sus títulos, á más tardar el miércoles 13 de Mayo de 1914.

Los títulos se depositarán:

En París: En la Sede Social, 16 bis Rue de Londres. Los recibos de depósito en los establecimientos de crédito de los señores Louis Ferri y Cía. y señor Paul Ferri, como los de los señores Agentes de Cambio en París, serán aceptados.

En Montevideo: En la Agencia de la Sociedad, calle Zabala número 1435. Los recibos de depósito de las instituciones de crédito y de los señores Supervielle y Cía. serán aceptados.—Por el Consejo de Administración: *P. Du Maroussem,* Commissaire aux comptes.
2037-v.ab.22.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Modesto Gutiérrez mi casa de comercio denominada "Primer Almacén y Baratillo Sin Bombo", establecida en la Avenida General Flores é Industria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten á cobrar sus créditos en la casa de la calle Rincón número 688 (Escribanía de Turena). —Montevideo, Abril 8 de 1914.—*Vicente Martínez.*
2047-v.my.2.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de café y despacho de bebidas giraba en Colón bajo la firma J. Millifanti y Rovira, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Juan Millifanti. Hacemos estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 para que los que se consideren con derecho se presenten en la misma, Camino Nacional, con los justificativos de sus créditos para serles abonados. —Montevideo, Abril 8 de 1914.—*Eusebio Rovira.— Juan Millifanti.*
2048-v.my.2.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad Do Campo y Cía., será disuelta por escritura pública una vez vencido el término de las publicaciones que previene la citada ley, quedando á cargo del señor Manuel Do Campo el pago del pasivo. Los que se consideren acreedores de la sociedad deberán presentarse en el domicilio del contador don José Vilapriño, calle Uruguay número 848. — Montevideo, Abril 8 de 1914. — *Do Campo y Cía.*
2051-v.my.2.

Disolución de sociedad

Habiendo resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para construcciones lo hacemos público, á fin de que todos los que se consideren con créditos procedentes de esas construcciones se presenten con los justificativos que tuvieren al estudio del doctor Eduardo Roubaud, calle Sarandí número 316, de 2 á 4 de la tarde, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, dentro del término de 30 días. Se previene que transcurrido dicho plazo no reconoceremos deuda de ninguna clase.—Montevideo, Abril 8 de 1914.—*Velazco Gállego y Actiz.*
2040-v.ab.30.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta á don José M. Blanco el almacén de mi propiedad, esta blecido en la calle Uruguay número 1952, esquina Arenal Grande. Los que se consideren acreedores de dicha casa deben concurrir á la misma á hacer efectivos sus créditos dentro del término prescripto por la precitada disposición legal. — Montevideo, Abril 7 de 1914.—*Francisco Peluffo.*
2035-v.ab.30.

Venta de hotel

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta á la firma social Pedro Acuña y Cía. mi casa comercial denominada "Hotel Uruguayo", sita en Santa Isabel. Mis acreedores, á fin de ser pagados, deberán presentarse en la misma con sus créditos dentro del término legal. — Santa Isabel, Abril 6 de 1914. —*José María Acuña. — Pedro Acuña. — Pedro Acuña y Cía.*
2063-v.my.5.

Venta de fonda

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Juan Vázquez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Santa Fe número 1088, esquina Avenida de la Paz número 2549, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 6 de 1914. — *Sucesión de Pedro Bouzout.*
2028-v.my.8.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Alfredo de la Fuente la casa de negocio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar que tengo establecida en la calle Melchor Pacheco y Francisco Lecoq. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.— Montevideo, Abril 6 de 1914.—*Eugenio Ramírez.*
2039-v.ab.30.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura de esta fecha pasada ante el escribano Alfredo R. Giribaldi, los que suscriben, Casal hermanos, han prometido vender al también firmante señor Justo S. Marenco el biógrafo situado en la calle Sierra números 2432 al 2436, denominado "Gran Biógrafo Sucursal Ideal". De acuerdo con la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 6 de 1914.—*Casal hermanos.—Justo S. Marenco.*
2041-v.ab.30.

Al comercio y al público

El que suscribe hace saber al público y al comercio que ha prometido vender á los señores Antonio Perroni y Antonio Sánchez, la casa de comercio que tiene establecida en la ciudad de San José, calle Colón esquina Viera y Benavidez, en los ramos de restaurant, posada, despacho de bebidas con un billar, armazones, útiles, patentes, llave y demás mercaderías correspondientes á dichos ramos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que tengan créditos á cobrar se presenten con los justificativos correspondientes dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación.—San José, Abril 6 de 1914.— *Antonio Pérez Hernández.*
2021-v.ab.29.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Collazo y Cía.", con casa de negocio en los ramos de almacén y depósito de cereales establecida en la calle Rivera número 411, quedando á cargo del activo y pasivo el socio José García Llerandi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Abril 6 de 1914.— *Collazo y Cía.—José García Llerandi.*
2027-v.ab.29.

Venta de fonda

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Ramón Moruja y hermano las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Misiones número 1622, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 6 de 1914.—*Verdera y Cía.*
2025-v.ab.29.

Al público y al comercio

Los que suscriben comunican al público y al comercio que de común acuerdo han disuelto la sociedad comercial que tenían establecida en la ciudad de San José de Mayo, suburbios al Norte, bajo la razón. "Acheriteguy Hermanos", para explotar el ramo de curtiduría, quedando con el activo y pasivo el socio don Pedro Acheriteguy. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de 20 días. —San José, Abril 5 de 1914.—*David Acheriteguy. —Pedro Acheriteguy.*
2020-v.ab.29.

Comercio vendido

Hago saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender á don Juan Tassistro las existencias de nuestra casa de comercio en los ramos de librería y papelería, sita en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1219. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, previniendo á nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 5 de 1914.—*Roberti y Restano.— Juan Tassistro.*
2004-v.ab.28.

Constitución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Defranqui hemos constituído sociedad bajo la firma Aquiles Bormioli y Hermano para la continuación del negocio que en los ramos de café, billar, despacho de bebidas y confitería tenemos establecido en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Abril 4 de 1914. — *Aquiles Bormioli. — Luis Bormioli.*
2059-v.my.4.

Promesa de venta

Se hace saber que por promesa de venta depositada en poder del escribano don José M. Latorre he acordado con mis hijos Angel Rinaldi y Domingo Rinaldi venderle mi casa de comercio que en el ramo de sombrerería tengo establecida en la Avenida 18 de Julio número 1191, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de dicha casa de comercio.—Montevideo, Abril 4 de 1914. — *Domingo Rinaldi.—Angel Rinaldi.—Domingo Rinaldi* (hijo).
2042-v.ab.30.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á los señores José González y Cía. el negocio de mi propiedad sito en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1600, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 4 de 1914. — *Ramón Alonso.*
2030-v.ab.30.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público haber prometido vender mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Constitución número 2498, esquina Santa María, al señor don Juan Jorge, y notifico á todos mis acreedores que tengan cuentas á cobrar se presenten en la misma casa dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 4 de 1914. — *José Cabanelas.*
2029-v.ab.30.

Al público y al comercio

Hacemos saber que en esta fecha y en escritura que autorizó el escribano don Emilio J. Paz, se disolvió la sociedad que teníamos celebrada en el negocio de herrería y carpintería de rodados en Colón, quedando el socio señor Francisco Gualco con los créditos á cobrar y á pagar.—Montevideo, Abril 4 de 1914. — *Juan Dupont. — Francisco Gualco.*
2026-v.ab.29.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Pedro Sela García nuestra casa de comercio establecida en Chamamé, Departamento de Minas.—Montevideo, Abril 4 de 1914.—*Uriarte y García.*
2019-v.ab.29.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Bernardo Bordaberry la casa de negocio en el ramo de cigarrería que tengo

establecida en la calle Colón número 1641. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Abril 4 de 1914.—*Luis Maceiras.*
2015-v.ab.28.

Almacén vendido

Habiendo resuelto vender á don José González y González mi almacén, calle Reconquista números 612 y 616, denominado "Gran Almacén Colonial", llamo á mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en el domicilio indicado á deducir sus derechos.—Montevideo, Abril 4 de 1914.—*Prudencio Pérez y Pérez.*
2016-v.ab.28.

Disolución de sociedad

Participamos al público en general y al comercio que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Francisco Zubeldía y Cía. en el ramo de fábrica de toneles, barriles, etc., con domicilio en esta ciudad, calle Fraternidad número 150 (Pueblo Victoria), haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de dicha sociedad el socio don Francisco Zubeldía. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada casa. — Montevideo, Abril 4 de 1914. — *Francisco Zubeldía.*—*Ernesto Susnik.*
2014-v.ab.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 1.o del corriente por el escribano don Inocencio Vera, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza y la de Buenos Aires bajo la razón Petillón, Galimberti y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva firma Galimberti y Compañía. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1914. — *Galimberti y Compañía.*
2005-v.ab.28.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo y con el fin de formar una nueva sociedad colectiva entre nosotros, que girará bajo la firma Vilaró y Massioti, hemos dejado disuelta desde el 1.o de Marzo último la sociedad de capital é industria que giraba bajo la razón social Armando Vilaró, dedicada á operaciones de ganadería, que habíamos constituído por escritura de 10 de Julio de 1910 ante el escribano don José Babío. Y á los efectos de lo dispuesto por las disposiciones legales relativas, se hace esta publicación, á fin de que los acreedores de la sociedad disuelta se presenten dentro del término de 30 días en la escribanía de don Federico Prando, calle Juncal número 1363, con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Abril 3 de 1914. — *Armando Vilaró.*—*Carlos Massioti.*
2007-v.ab.28.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Garbarino y Cherón, explotando con tal fin el taller de herrería situado en esta Capital en la calle Agraciada número 2721, habiendo el socio don Pedro Garbarino vendido á don Luis Cherón su haber social. A los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio y por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días. — Montevideo, Abril 3 de 1914. — *Luis Cherón.* — *Pedro Garbarino.*
2006-v.ab.28.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio que la casa que gira en esta plaza con la firma de Viuda Moretti, Catelli y Cía., en los ramos de pinturería, vidriería, taller de cuadros, etc., situada en la calle 25 de Mayo número 525, girará en adelante con la firma Viuda Moretti, Catelli y Muzzucchelli, con los mismos negocios que hasta el presente.—Montevideo, Abril 2 de 1914.—*Viuda Moretti, Catelli y Muzzucchelli.*
2002-v.ab.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, he contratado vender á favor de don Juan Carranza el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Nueva Palmira número 1749 esquina Inca, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 20 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 2 de 1914.—*Vicente Rivas.*
2018-v.ab.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que según escritura que con fecha de ayer autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Constante Cornellio y Compañía, la que se dedicaba á la explotación del almacén de comestibles y bebidas denominado "Bon Marché", establecido en esta ciudad en la calle Soriano número 800, quedando el activo y pasivo de la referida sociedad al exclusivo cargo del señor Constante Cornellio. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1914. — *Constante Cornellio.* — *Pedro Parodi.*
1999-v.ab.27.

Disolución de sociedad

Se previene al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Juan T. Mengotti, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Andújar y Beiró Hnos., quedando á cargo de todo su activo y pasivo el señor José V. Andújar. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 2 de 1914.—*Fernando Beiró.*—*José Beiró.*—*José V. Andújar.*
2017-v.ab.29.

Almacén vendido

Aviso al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á los señores Zunini, Muguerza y Cía. mi almacén de comestibles y bebidas establecido en esta ciudad, calle Daymán esquina Piedras. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Abril 1.o de 1914. — *Juan L. Pinasco.*
2058-v.my.4.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender al señor don Ramón Papín el negocio de mi propiedad, sito en la Avenida General Flores número 347, esquina Garibaldi, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1914.—*J. P. Avellino.*
2001-v.ab.27.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso de 31 de Marzo último, don Antonio García ha vendido á favor de su hermano don Rodolfo C. García la casa de comercio que en los ramos de tienda y sastrería y depósito de frutos del país tenía establecida en el Pueblo del Sauce (Departamento de Canelones), bajo el nombre de "La Favorita", haciéndose cargo el adquiriente del activo y pasivo de la referida casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 1.o de 1914.—*Antonio García.*—*Rodolfo C. García.*
1993-v.ab.25.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Adolfo Carballo la casa de negocio en el ramo de restaurant y pensión, que tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 707. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Abril 1.o de 1914. — *Angel Civelli.*
1982-v.ab.24.

Disolución social

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber que se ha disuelto la sociedad Zecchini y Cía., propietaria del almacén de comestibles y bebidas situado en el Camino Cuchilla Grande número 90 (Maroñas), quedando el activo y pasivo á cargo de don José Zecchini. — Montevideo, Abril 1.o de 1914. — *José Zecchini.* — *Miguel Foglino.*
1984-v.ab.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Arturo Cerviño el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Miguelete número 1650, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1914.—*Aurelio Borsani.*
1966-v.ab.23.

Venta de restaurant

De acuerdo con lo establecido por la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos comprado á don Honorato Teliz el activo y pasivo del restaurant que para comidas únicamente y con la razón social de Teliz y Nieto giraba en esta villa, calle Pablo Zufriategui, al lado del "Mercadito".—Treinta y Tres, Marzo 31 de 1914.—*Juan de Crecenzio.*—*Manuel E. Nieto.*
2008-v.ab.28.

Al comercio y al público

Se avisa al público y al comercio en general que he vendido á don Ricardo Lago el establecimiento comercial é industrial para la venta y fabricación de hormiguicidas y sus similares y anexos, implantado en esta ciudad, Plaza Libertad número 1147. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza á los que se consideren con derecho para que se presenten al domicilio antes indicado. — Montevideo, Marzo 31 de 1914.—*Angel Spalla.*
1998-v.ab.27.

Venta de panadería

Por el presente hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender á don Angel Domínguez y don Manuel Villarnobo mi establecimiento comercial denominado "Panadería Lombarda", sita en la casa número 1487 de la calle Venezuela, en esta ciudad, haciendo la presente publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 31 de 1914. — *Pablo P. Terzaghi.*
1981-v.ab.24.

Disolución social

Con esta fecha se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de despacho de bebidas y billar bajo la razón social de Allegue y Raffo, en la calle 25 de Mayo y Guaraní, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Agustín Allegue.—Montevideo, Marzo 31 de 1914.—*Agustín Allegue.*
1968-v.ab.23.

Disolución social

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que para la explotación de ladrillos y sus similares, teníamos establecida en el Pantanoso de la Villa del Cerro, denominada "Horno El Porvenir", quedando con el activo y pasivo los señores don Luis V. Bocchi y don Guillermo Lanne, quienes seguirán por su cuenta la explotación de ese comercio bajo la denominación "Horno Bocchi y Lanne". De acuerdo á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, previniéndose que quedan desligados por completo los ex asociados señores Alberto Suburu y Pedro Ramón Botta abajo firmados. Dentro del término de 30 días á contar desde la fecha deben ser presentados á los señores Bocchi y Lanne los créditos que adeude la extinguida sociedad.—Pantanoso de Montevideo, Marzo 31 de 1914.—*Luis V. Bocchi.*—*Guillermo Lanne.*—*Alberto Suburu.*—*Pedro Ramón Botta.*
1973-v.ab.23.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Nicolás Infante y Hno., mi casa de negocio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Minas número 900. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días á fin de serles abonados.—Montevideo, Marzo 31 de 1914.—*Valvín Falaguian.*
1972-v.ab.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Víctor Fernández las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguay número 850, esquina Andes número 1499, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 31 de 1914.—*Félix y José Guelfi.*—*Víctor Fernández.*
1965-v.ab.22.

Promesa de venta

Amado Salomón hace saber que ha comprometido en venta á don Joaquín Almeida su casa de comercio situada en este pueblo, en los ramos de tienda, almacén y demás anexos. A los fines que en derecho corresponda se hace la presente publicación, citando á todos los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten á hacer efectivos sus créditos.—Pueblo José Batlle y Ordóñez, Marzo 30 de 1914.—*Amado Salomón.*
1954-v.ab.22.

Promesa de venta

Se hace saber al público en general y al comercio en venta á don José Bayardi la casa de comercio particularmente que con esta fecha he prometido de mi propiedad, que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, calle Canelones número 1052, esquina á la calle Río Negro. De conformidad á lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 29 de 1914.—*Rafael Rotunno.*
1948-v.ab.21.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Berrini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía.
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

D

Del Campo Carlos M.
Dorine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Francisco Obdulia de
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Lantes Angel A.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.
Perera y Touriz

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto
Reyes Gregorio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
V. é Hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apelos
Vivo y Cía. Antonio
Barragué Juan D.
Portella Sexto y Cía.
Jonnicó Carlos M.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
G. Jonhston Campbell Lda
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hnos.
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
José R. Romeu
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
Mer Jaime

Colonia

Dallabona Lino
José Rivas

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares

Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Eijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Abril 1.o de 1914.
J.as Olivera.

2003-pte.1016 V.o B.o: *Sorín.*

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o Rurales 22 y 43.		M.	30 Abril 1914
1.o 2.o grado núm. 9.		V. y M.	31 Julio 1914
	CANELONES		
1.o 1.er grado núm. 4.	Pando	M.	15 Julio 1914
1.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Diciembre 1914
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1914
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	V. y M.	31 Julio 1914
	ROCHA		
1.o Rural núm. 22...	Alférez	V. y M.	31 Julio 1914
	CERRO LARGO		
1.o 1.er grado núm. 4.	Cuchilla de Artigas....	M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 44....	Carpintería	M.	31 Diciembre 1914
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1914
	RIVERA		
1.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú ...	V. y M.	31 Diciembre 1914
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Julio 1914
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 12...	La Palma	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 15	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	V. y M.	31 Diciembre 1914
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir	M.	31 Agosto 1914

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902 — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 1983-pte.625.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que la razón social "Irazabal é Igarza", que en el ramo de comercio giraba en Saucedo, en este departamento, ha sido disuelta, quedando el socio don Ramón Igarza al cargo del activo y pasivo, quien continuará en el mismo giro comercial bajo su sola firma. —Salto, Marzo 28 de 1914.—*Ramón Igarza.—Juan Irazabal.* 1971-v.ab.23.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo haber prometido en venta á don Fortunato Kalope mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Pérez Castellanos número 1483, en el ramo de bar y café denominada "Eslava".—Montevideo, Marzo 28 de 1914.—*Nicolás Kalope.* 1960-v.ab.22.

Disolución social

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto el contrato que para la explotación de nuestra cantera en el Cerrito de la Victoria teníamos con los señores Alberto Iribarren y Manuel García. Al efecto pedimos á todos aquellos que tengan cuentas pendientes con estos señores se sirvan presentarlas de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 á nuestro escritorio, Avenida 18 de Julio números 1064 y 1070.—Montevideo, Marzo 28 de 1914.—*Acquarone y Cía.* 1963-v.ab.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber que por escritura pública autorizada ayer por el escribano don Ignacio Vergara he comprado al señor don Julio B. Verdie los galpones, maquinarias y otras existencias del comercio que este señor tenía establecido en la calle Soriano números 1374 y 1378. — Montevideo, Marzo 28 de 1914. — *José P. Scaltritti.* 1955-v.ab.22.

Venta de carnicería

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores Bartolomé Polcro y Manuel Lorenzo mi establecimiento de carnicería situado en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Municipio, señaladas sus puertas por aquella calle con los números 2051 al 2055. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 28 de 1914.—*Agustín Mezzano.* 1949 v.ab.21.

Venta de carnicería

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que en esta fecha he vendido á don Ramón Fernández la carnicería de mi propiedad, establecida en la calle Defensa número 1808. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Marzo 28 de 1914.—*Vito Franco.*
1950-v.ab.21.

Compraventa

Habiéndose celebrado entre don Bernardino Pazos como interventor y administrador de la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Altos Pirineos", tenía establecida don Jesús Caneiro en la calle Agraciada número 1869, y don Miguel Galarraga, compromiso de compraventa del referido establecimiento, se avisa por medio del presente á todos los acreedores del referido comercio para que concurran dentro del término de diez días con los justificativos de sus respectivos créditos que presentarán al señor administrador don Bernardino Pazos en el mismo establecimiento. Y á los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación por el término de 30 días.—Montevideo, Marzo 28 de 1914 —*Miguel Galarraga.*—P. a. *B. Pazos.*
1952-v.ab.21.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que hemos prometido vender á don Manuel López y don Alfredo Priario nuestra casa de comercio que tenemos establecida en la calle Recinto número 151, esquina á la de Guaraní, en el ramo de despacho de bebidas, billar y comidas. — Montevideo, Marzo 27 de 1914. — *Ubaldo Villares.* — *José Alcolea.* 1945-v.ab.21.

Disolución social

Juan Aguerre y Cía., propietarios de "La Despensa Avenida Brasil", situada en la Avenida Brasil esquina á la calle Bolívar de esta capital, participan al comercio y al público en general á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que de común y amigable acuerdo han convenido disolver la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Aguerre.—Montevideo, Marzo 27 de 1914.—*Juan Aguerre.*—*José Bagnalasta.* 1962-v.ab.22.

Disolución social

Participamos que por escritura de 26 de Marzo de 1914, autorizada por el escribano don Juan Varese hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la firma social Gagliardi y Compañía, establecida con fábrica de calzado en la calle Estanzuela esquina Gaboto, habiéndose separado el socio Luis Zaffaroni y quedando don Tomás Gagliardi con todo el activo y pasivo de la extinguida sociedad, cuyos negocios los continuará por su sola cuenta. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 27 de 1914.—*Tomás Gagliardi.* — *Luis Zaffaroni.*
1951-v.ab.21.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Benito Castro la casa de negocio en el ramo de puesto de verduras y frutas y carbonería que tengo establecida en la calle Olimar número 1502. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 27 de 1914. — *Balbino Fernández.* 1940-v.ab.20.

Disolución de sociedad

Hago saber al comercio y al público en general que según escritura que el 19 de Febrero último autorizó el escribano don Ignacio Bergara, quedó totalmente disuelta desde el 2 de Diciembre próximo pasado la sociedad que tenía con don Antonio Padé, y que giraba en esta plaza bajo la firma de Ponce de León y Padé, quedando á cargo exclusivo del señor Padé el activo y pasivo que esa sociedad tenía el indicado día 2 de Diciembre último. — Montevideo, Marzo 27 de 1914. — *Jorge Ponce de León.* 1937-v.ab.20.

Disolución social

Se participa al público y al comercio que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Visoso y De Ferrari, que explotaba el establecimiento denominado "Balcarce Hotel", situado en la calle Sarandí números 377 y 379, habiendo el señor De Ferrari vendido al señor Visoso su parte social. A los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio y la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten en el referido establecimiento á los efectos de derecho.—Montevideo, Marzo 26 de 1914.—*Luis De Ferrari.*—*Domingo Visoso.*
1935-v.ab.18.

Promesa de venta

Participo al público y al comercio especialmente que he prometido vender á don José Mato la casa de comercio que en los ramos de despacho de bebidas y billar poseo en esta ciudad en la calle Uruguayana esquina República Francesa. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1914. *José Roldán Rojano.* 1933-v.ab.18.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ossorio Hermanos, la que se dedicaba á trabajos de carpintería de obra blanca, teniendo al efecto establecido el taller en esta ciudad en la calle Isla Gorriti número 33. El activo y pasivo de la sociedad citada queda á cargo del señor Emilio Ossorio. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1914. — *Emilio Ossorio.* —*Alfredo Ossorio.* 1934-v.ab.18.

Al comercio y al público

Se hace saber al público que he resuelto vender á los señores Avelino Fresia y Ramón Baltrones la casa de comercio que tengo establecida en el ramo de peluquería situada en la calle Uruguay número 1582. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de 30 días en la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia número 1512.—Montevideo, Marzo 24 de 1914.—*Francisco Di Cristófono.*
1925.v.ab.16.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de acuerdo con el convenio celebrado entre don Serafín Gravano y sus acreedores, los que suscriben participan al comercio y al público en general que se han hecho cargo, previo inventario practicado por el contador señor Antonio L. Real, de las existencias del negocio de joyería y relojería que tenía establecido dicho señor Gravano en la calle Sarandí número 644, de esta ciudad, y donde deberán presentarse todos aquellos que se consideren con derecho en cualquier forma á dichos bienes dentro del término que marca la ley. Se previene que pasado dicho plazo no se atenderá absolutamente reclamo alguno. — Montevideo, Marzo 25 de 1914.—*Gustavo Gutkmann.*—*G. Weil y Cía.* —*Lohr y Cía.* — *Perusset y Didisheim S. A.*
1931-v.ab.17.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Emilio Gambín y Blanc ha sido disuelta la sociedad comanditaria que giraba en esta plaza bajo la razón J. Omil y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del señor José Omil y Sánchez. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación.—Montevideo, Marzo 23 de 1914.—*José Omil y Sánchez.*
1986-v.ab.24.

Disolución social

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio y al público en general que proyectamos disolver la sociedad comercial que en los ramos de platería, joyería y relojería tenemos establecida en esta ciudad y gira bajo la razón de "Del Puerto é Iriarte", quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor José L. del Puerto.—Minas, Marzo 22 de 1914. —*José L. del Puerto.*—*Juan Iriarte.*
1946-v.ab.21.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he resuelto vender á los señores Massello y Cía. la usina de luz eléctrica de esta ciudad, quedando á mi cargo los créditos y deudas de la Empresa. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Rocha, Marzo 22 de 1914.—*Federico Ribas.* 1928-v.ab.17.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Joaquín E. Alvarez y Ezequiel Juan P. Bazzano mi casa de comercio consistente en fonda, billar y despacho de bebidas, situado en este pueblo. Cito á los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Santa Rosa, Departamento de Canelones, Marzo 21 de 1914. — *Francisco Fortunato.* 1927-v.ab.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad constituída el 21 de Diciembre de 1913 entre don Umberto Maggio y don Alderigi Angelini en el ramo de sastrería y confecciones en general, situado en la calle Sierra número 2181, ha quedado disuelta desde esta fecha, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Angelini. Y á fin de que los que tengan algún derecho que deducir lo hagan dentro del plazo de un mes á contar desde hoy, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 20 de 1914.—*Alderigi Angelini.*
1920-v.ab.16.

Disolución social

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura que autorizó el escribano don Pedro Sáenz, con fecha 9 del corriente, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en esta ciudad en los ramos de almacén, ferretería y sus anexos, bajo la razón de Vicente y Bacardaz, quedando con el activo y pasivo don Héctor L. Vicente. La presente publicación tiene por objeto comunicar á todos los que tengan cuentas por arreglar con la extinguida firma social lo verifiquen dentro del término de treinta días en la propia casa, calle Independencia esquina Montevideo, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Florida, Marzo 12 de 1914. — *Héctor L. Vicente.* *Juan P. Bacardaz.* 1867-v.ab.17.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que por escritura autorizada con fecha 9 de Marzo del presente año por el escribano don Julián Sánchez, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Rodríguez y Arralde, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio don Manuel Rodríguez. — Paysandú, Marzo 10 de 1914. —*Adrián Arralde.* — *Manuel Rodríguez.*
1868-v.ab.16.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178